

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) anteriormente Programa de Desarrollo Regional Sustentable (PRODERS).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25 párrafos sexto y séptimo y 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 32 bis fracciones I, II, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. fracción V, 9o., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 46, 79, 86, 87, 88, 98, 99 y 105 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando tales subsidios sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que en congruencia con este objetivo general, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la existencia y la importancia de los servicios ambientales que representan las Areas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación para la realización de actividades productivas y de consumo, entre los que se encuentran la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, la existencia de paisajes atractivos y el ecoturismo, la protección de cuencas hidrográficas y la recarga de acuíferos, ya que existe la voluntad de promover su protección y conservación mediante el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes) anteriormente Programa de Desarrollo Regional Sustentable (Prodors), como un instrumento de la política de conservación que busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable, que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral;

Que mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2007, se establecieron las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable, y

Que de conformidad con los artículos relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios; y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL
PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)
ANTERIORMENTE PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE (PRODERS)**

Artículo 1. Presentación.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan las áreas protegidas, sus zonas de influencia y otras regiones prioritarias para la conservación. El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población, propietarios y usuarios, en los procesos de gestión del territorio; en la apropiación de los recursos; la protección, manejo y restauración de los mismos; y de la valoración económica de los servicios ecosistémicos que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en el entorno de las áreas protegidas y otras modalidades de conservación.

Definiciones.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Beneficiarios: Ejidos, comunidades, propietarios y usuarios ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas.

CONANP: La Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas.

Comité Pro-Obra: El conformado por los beneficiarios de los apoyos de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

Prestador de servicios: Instituciones académicas, consultores, organizaciones no gubernamentales, y centros de investigación que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación.

Procodes: El Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

Propietario: Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Regiones Prioritarias.

Regiones Prioritarias: Las Areas Naturales Protegidas federales, sus zonas de influencia y aquellas regiones prioritarias para la conservación que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas determine.

Reglas: Las presentes Reglas de Operación.

Representante del Comité Pro-Obra: La instancia de representación elegida por los Beneficiarios.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Usuario: Permisarios y concesionarios que realicen actividades que promuevan la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en Regiones Prioritarias.

Artículo 2. Objetivos.**2.1. General.**

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Areas Naturales Protegidas, zonas de influencia y otras modalidades de conservación mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos por parte de las comunidades locales.

2.2. Objetivos específicos

- Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante el apoyo al desarrollo sostenible de las comunidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas y la realización de proyectos comunitarios, apropiados a las características de cada Región Prioritaria.
- Fortalecer las capacidades locales de gestión a través de la participación social en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.**3.1. Cobertura.**

El Procodes tendrá una aplicación nacional en los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las presentes Reglas.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional podrá adicionar Regiones Prioritarias a las previstas en el Anexo número 1 de las presentes Reglas, cuando:

- Se establezcan nuevas áreas naturales protegidas de carácter federal.
- Se trate de predios certificados destinados voluntariamente a acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

3.2. Población objetivo.**3.2.1. Sujetos elegibles.**

Ejidos, comunidades, propietarios y usuarios ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias, así como las sociedades y/o personas morales que éstos constituyan entre sí, de conformidad con las leyes mexicanas.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas.

3.2.2. Restricciones.

No serán considerados como Beneficiarios a las administraciones públicas de las entidades federativas y del Distrito Federal, o municipales ni tampoco las organizaciones de la sociedad civil.

3.3. Acceso a los apoyos.

3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acrediten estar ubicados dentro de los municipios de las Regiones Prioritarias, esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

- **Personas físicas.**- Clave Unica de Registro de Población (CURP) e identificación oficial (Credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral).
- **Personas morales.**- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes, acta constitutiva vigente, identificación oficial del representante legal (Credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral y CURP), comprobante de domicilio fiscal.
- **Grupos de propietarios o usuarios.**- CURP, identificación oficial (Credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral) y comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del grupo.

II. Soliciten recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

III. Presenten su solicitud en los formatos establecidos en el Anexo número 3 de las presentes Reglas.

IV. En el caso de proyectos comunitarios, que así lo requieran, presentar los permisos o autorizaciones vigentes aplicables al tipo de proyecto solicitado, expedidos por la autoridad competente.

V. En el caso de solicitudes para proyectos comunitarios los solicitantes deberán manifestar por escrito su compromiso de aportar 20% (veinte por ciento) del monto total de proyecto que se autorice.

3.3.2. Procedimientos de selección.

3.3.2.1. Solicitudes.

Los interesados presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, donde manifiestan su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación y calificación.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente cada una de las solicitudes. La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla. Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes se establecerá un orden de prioridad, definido por el puntaje alcanzado. Este orden se agrupará por concepto de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP autorizará la ejecución de los diferentes conceptos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria, y hasta agotarla.

3.3.2.3. Criterios generales de desempate.

Tratándose de solicitudes elegibles de apoyos, que estén dentro de un mismo concepto y en el mismo orden de prioridad, la CONANP asignará los recursos conforme a los siguientes criterios en este orden de prelación:

a) Solicitudes de Beneficiarios que incorporen mayores superficies para la conservación de los ecosistemas.

b) Solicitudes que involucren a un mayor número de Beneficiarios.

c) Solicitudes de Beneficiarios cuya principal fuente de ingresos sean actividades asociadas a la conservación de los ecosistemas.

Si después de la aplicación de estos criterios existen solicitudes con la misma calificación la CONANP autorizará los apoyos de acuerdo a las fechas de entrega de las solicitudes, considerando como sujetas de apoyo a las que se hayan presentado primero. Se considera como entregado cuando no existan correcciones a la solicitud.

3.3.2.4. Autorización.

La CONANP autorizará y asignará los diferentes conceptos de apoyo y emitirá los oficios de aprobación correspondientes.

Para el caso de los proyectos comunitarios, la CONANP, suscribirá el Convenio de Concertación con el Beneficiario de los recursos, en el que se establecerán las condiciones en que se otorgan éstos y los compromisos del Beneficiario.

Para el caso de los estudios técnicos y las acciones de capacitación comunitaria, la CONANP suscribirá el Convenio de Concertación con el Beneficiario y el prestador del servicio, en el que se establecerán las condiciones en que se otorga éste y los compromisos de los mismos.

3.3.2.5. Forma de pago.

Para proyectos comunitarios, la CONANP pagará los recursos a los Beneficiarios con base en lo dispuesto en el convenio de concertación que para proyectos comunitarios se suscriba, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Concertación de las obras o acciones que hayan sido autorizadas.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de las obras, cabalmente documentado por los Beneficiarios, y de las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de la CONANP.
- III. Las notas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo.

Con la finalidad de asegurar la calidad de los estudios técnicos y cursos de capacitación, así como garantizar una eficiente y eficaz aplicación de los recursos, la CONANP pagará al Beneficiario los recursos establecidos en el Convenio de Concertación Tripartita que para tal efecto se celebre, de conformidad con el formato contenido en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, atendiéndose los aspectos siguientes:

- I. Se pagará hasta el 50% del apoyo, a más tardar diez días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Concertación del estudio técnico o curso de capacitación que haya sido autorizado.
- II. El porcentaje restante se pagará en ministraciones contra el avance de los trabajos, cabalmente documentados por el prestador de servicios ante el Beneficiario y éste a su vez ante el personal de la CONANP.
- III. Las notas y recibos de la comprobación del gasto se harán a nombre del Beneficiario, quien será responsable de su resguardo.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los apoyos del Procodes se otorgarán para los conceptos siguientes:

- I. **Estudios técnicos:** Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las comunidades en las Regiones Prioritarias.
- II. **Proyectos comunitarios:** Establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.
- III. **Capacitación comunitaria:** Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación.

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos conceptos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las presentes Reglas.

3.4.2 Montos máximos y mínimos

Para el presente ejercicio fiscal se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada Beneficiario hasta por \$2,100,000.0 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas, y se cuente con la disponibilidad de recursos del programa.

Del presupuesto total autorizado al Procodes para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 20% como máximo para la ejecución de estudios técnicos y capacitación comunitaria, y al menos un 76% para la ejecución de los proyectos comunitarios.

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del Programa serán las Direcciones Regionales de la CONANP y sus Direcciones de Área Natural Protegida correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica a los Beneficiarios para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para la Dirección de Área Natural Protegida será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del Procodes que se desarrollen con los ejidos, comunidades, propietarios y usuarios localizados dentro del área natural protegida y su zona de influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del Procodes que se desarrollen en regiones prioritarias para la conservación que no cuenten con decreto de área natural protegida, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional de la CONANP correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Conservación para el Desarrollo de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Operación.

4.1. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

Actividad	Plazo, límite o periodo
Publicación de convocatorias a nivel estatal	A más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	3 días hábiles contados a partir del día que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud o entrega de documentación faltante	5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	En un plazo de 10 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los solicitantes	10 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet (www.conanp.gob.mx)	10 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.

4.2. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.2.1. Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5. de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el Convenio de Concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica de la CONANP desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir para el caso de proyectos comunitarios, a través del Comité Pro-Obra, propietario o usuario el Convenio de Concertación previsto en el Anexo número 3 de las presentes Reglas, con la CONANP.
- IV. Suscribir para el caso de estudios técnicos y capacitación comunitaria, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo 3 de las presentes Reglas, entre el Beneficiario, la CONANP y el Prestador de Servicios que realizará el estudio o impartirá el curso de capacitación.

4.2.2. Obligaciones de los beneficiarios:

- I. Participar mediante asamblea en la aprobación del estudio técnico, proyecto comunitario y cursos de capacitación comunitaria a realizar.
- II. Conformar entre los mismos Beneficiarios el Comité Pro-Obra para la ejecución de los proyectos comunitarios que se realicen; los miembros de este comité deberán nombrar un representante.
- III. Garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos comunitarios objeto de apoyo.
- IV. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos comunitarios, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables.
- V. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos que comprueben la aplicación de los recursos otorgados al proyecto.
- VI. Destinar los apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación respectivo.
- VII. Ejecutar los trabajos del proyecto comunitario que haya sido autorizado, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos que para tal efecto señale la CONANP.
- VIII. Contratar y participar en la elaboración de los estudios técnicos y en los cursos de capacitación autorizados.
- IX. Suscribir junto con la CONANP, las actas de entrega-recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- X. Tratándose de proyectos comunitarios es obligación del Beneficiario garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado por el lapso que se especifique en el acta de entrega recepción.

4.2.3. Sanciones.

La CONANP procederá a suspender o cancelar los recursos, cuando los Beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con lo previsto en el Convenio de Concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como Beneficiarios.
- III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones de los conceptos apoyadas con recursos.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del programa, y
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las presentes Reglas y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior procederá con base en lo siguiente:

- I. Suspender temporalmente el pago de los recursos, por el plazo que se estime pertinente para que los responsables corrijan las omisiones o irregularidades detectadas en las causas a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII y VIII del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- II. Cancelar el pago de los recursos en caso de reincidencia o por las causas a que se refieren las fracciones V y VI del párrafo anterior de las presentes Reglas.
- III. Quienes sean acreedores a la sanción establecida en la fracción II de este párrafo, quedarán obligados a devolver los recursos que les hayan sido entregados y serán excluidos de posibles apoyos subsecuentes por parte de la CONANP.
- IV. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

4.3. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del Procodes y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se apoyará en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales. La CONANP podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y la Comisión Nacional Forestal, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

4.4. Ejecución.

4.4.1. Gasto de operación.

La CONANP podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, así como para la contratación de la evaluación externa del Programa, estos recursos no serán mayores al cuatro por ciento del presupuesto autorizado al otorgamiento de apoyos del Procodes en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.

4.4.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos comunitarios, estudios técnicos y acciones de capacitación terminados se procederá a elaborar una acta de entrega-recepción entre la CONANP y el Beneficiario, por conducto del Representante del Comité Pro-Obra, propietario o usuario según corresponda, según Anexo número 3 de las presentes Reglas.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos, y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP su resguardo.

4.4.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos comunitarios, así como los estudios técnicos y cursos de capacitación apoyados no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.4.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del Procodes que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al Procodes podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de Procodes se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP dispondrá la realización de una evaluación externa a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Difusión.

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel estatal, la convocatoria dirigida a los Beneficiarios, a fin de que presenten sus solicitudes para acceder a estos apoyos. La CONANP mantendrá en lugares públicos y en sus propias oficinas, la relación de las solicitudes recibidas y las que hayan sido objeto de los apoyos.

La CONANP dará amplia difusión al Procodes a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de los solicitantes y de los Beneficiarios, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el avance en el cumplimiento de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx, en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Las copias de los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, mismo que se indican en el numeral 3.5.1.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilice la CONANP, para este programa durante su ejercicio, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

7.2. Contraloría social.

La contraloría social la conforman los Beneficiarios con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del Procodes fomentando acciones que transparenten la operación del programa.

Las acciones a fomentar por parte de la contraloría social serán las siguientes:

- a)** Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- c)** Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.)
- d)** Promover la participación de la sociedad civil en acciones de contraloría social
- e)** Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- f)** Apoyar la supervisión de los trabajos e informar a la CONANP, en su caso, las irregularidades detectadas

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I.** Organismo Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II.** La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o al 01 54 80 20 22 en la Ciudad de México).
- III.** La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de febrero de 2007.

TERCERO.- En los subsecuentes ejercicios fiscales la CONANP podrá emitir la publicación de las convocatorias a que se refiere el punto 4.1. de las presentes Reglas de Operación, para el acceso a los apoyos del Procodes durante el último trimestre del ejercicio fiscal previo.

CUARTO.- Los gobiernos estatales y municipales podrán acordar con la CONANP las aportaciones de recursos para los diferentes conceptos de apoyo del Procodes. Estos recursos podrán destinarse a cubrir el porcentaje del costo total del concepto de apoyos que deben aportar los Beneficiarios, de conformidad con el Anexo número 2 de las presentes Reglas. En este supuesto, la CONANP suscribirá un Acuerdo de Coordinación con el orden de gobierno correspondiente, en el cual se especificarán los alcances y responsabilidades de ambas partes. En todos los casos, la asignación de recursos se sujetará a lo dispuesto en las presentes Reglas.

Dado en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1
RELACION DE MUNICIPIOS DE LAS REGIONES PRIORITARIAS

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE	BAJA CALIFORNIA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	Mexicali
		ARCHIPIELAGO DE REVILLAGIGEDO	
		ARCHIPIELAGO DE SAN LORENZO	Ensenada
		BAHIA DE LOS ANGELES-CANAL DE BALLENAS Y SALSIPUEDES	Ensenada
		CONSTITUCION DE 1857	Ensenada, Tecate
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Ensenada
		ISLA GUADALUPE	Ensenada
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Ensenada
		ISLAS DEL PACIFICO DE BAJA CALIFORNIA	Ensenada
		SIERRA DE SAN PEDRO MARTIR	Ensenada
		VALLE DE LOS CIRIOS	Ensenada
	BAJA CALIFORNIA SUR	BAHIA DE LORETO	Loreto
		CABO PULMO	Los Cabos
		CABO SAN LUCAS	Los Cabos
		COMPLEJO LAGUNAR OJO DE LIEBRE	Mulegé.
		EL VIZCAINO	Mulegé
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	La Paz, Mulegé
		LAGUNA SAN IGNACIO	Mulegé
		OASIS DE BAJA CALIFORNIA SUR	Los Cabos, La Paz, Loreto, Mulegé
		SIERRA LA LAGUNA	La Paz, Los Cabos
		ZONA MARINA DEL ARCHIPIELAGO DE ESPIRITU SANTO	La Paz
REGION NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA	SINALOA	AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Ahome
		ALTATA-ENSENADA DE PABELLONES	Culiacán, Navolato
		COMPLEJO LAGUNAR TOPOLOBAMPO	Ahome
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Angostura, Ahome, Guasave, Navolato, Culiacán, Eliota, Rosario, San Ignacio, Mazatlán
		LA GUASIMA	Concordia
		LAGUNA SAN IGNACIO-NAVACHSITE-MACAPULE	Ahome, Guasave
		MESETA DE CACAXTLA	San Ignacio, Mazatlán
		MARISMAS LAS CABRAS	Escuinapa, Rosario
		EL PALMITO	Concordia
		BAHIA DE SANTA MARIA	Guasave, Angostura, Navolato
		SANTUARIO EL VERDE CAMACHO	Mazatlán, Escuinapa y Rosario
		SISTEMA LAGUNARIO HIZACHE-CAIMANERO	Mazatlán, Rosario
	SONORA	ALTO GOLFO DE CALIFORNIA Y DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco
		AGIAMBAMPO-BACOREHUIS	Huatabampo
		ARIBABI	Imuris
		BAHIA DE LOBOS	San Ignacio Río Muerto
		BAVISPE	Bacadehuachi, Bacerac, Bacoachi, Bavispe, Cananea, Cumpas, Fronteras, Huachinera, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Nacozari de García, Villa Hidalgo, Huasabas, Agua Prieta, Santa Cruz, Granados.
		EL PINACATE Y GRAN DESIERTO DE ALTAR	San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles
		EL SOLDADO	Guaymas
		GUAIMA	Guaymas, Hermosillo.
		HUMEDALES DEL DELTA DEL RIO COLORADO	San Luis Río Colorado
		ISLAS DEL GOLFO DE CALIFORNIA	Guaymas, Hermosillo, Pitiquito, Benito Juárez, Etchojoa, Cajeme, Huatabampo.
		ISLA SAN PEDRO MARTIR	Hermosillo
		SIERRA BACHA – CIRIOS Y LA TORDILLA	Pitiquito, Hermosillo
		SIERRA DE ALAMOS -RIO CUCHUJAQUI	Alamos, Navjoa
		SIERRA DE MAZATÁN	Ures, Mazatlán, Villa Pesquería, Nacori Grande.
		YAVAROS - MORONCARIT	Huatabampo.
REGION NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL	CHIHUAHUA	TUTUACA	Temósachic, Guerrero, Matachic
		CASCADA DE BASASEACHIC	Ocampo
		PAPIGOCHIC	Ocampo, Bocoyna, Carichi, Guerrero
		CAMPO VERDE	Casas Grandes, Madera
		SIERRA TARAHUMARA	Carichi, Balleza, Guachochi, Bocoyna, Urique, Guadalupe y Calvo, Batopilas, Morelos, Nonoava, San Francisco de Borja, Guerrero, Maguarichi
		CUMBRES DE MAJALCA	Chihuahua y Riva Palacio
		MOHINORA	Guadalupe y Calvo
		JANOS	Janos
		MEDANOS DE SAMALAYUCA	Juárez, Guadalupe
		MADERA	Madera
	DURANGO	LA MICHILIA	Mezquitil, Súchil
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Mezquitil, Nombre de Dios, Poanas, Súchil, Vicente Guerrero
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Chalchihuites, Fresnillo, Genaro Codina, Huanusco, Jerez, Jiménez de Teul, Juchipila, Moyahua de Estrada, Mezquitil del Oro, Monte Escobedo, Sombrerete, Nochistlán de Mejía, Susticacán, Tabasco, Teul de González Ortega, Tepechitlan, Tlaltenango de Sánchez Román, Trinidad García de la Cadena, Valparaíso, Villanueva,
		SIERRA DE ORGANOS	Sombrerete
REGION NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL	CHIHUAHUA	CAÑON DE SANTA ELENA	Manuel Benavides, Ojinaga
		MAPIMI	Jiménez
		RIO BRAVO DEL NORTE	Ojinaga, Manuel Benavides

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	DURANGO	MAPIMI	Tlahualilo, Mapimi
	COAHUILA	LOS NOVILLOS	Acuña
		EL TARAY	Arteaga
		GORRION DE WORTHEN	Saltillo
		MADERAS DEL CARMEN	Acuña, Múzquiz, Ocampo
		MAPIMI	Francisco I. Madero, Sierra Mojada
		CUATROCIENEGAS	Cuatrociénegas
		OCAMPO	Ocampo
		RIO SABINAS	Progreso, Juárez, San Juan de Sabinas, Sabinas, Guerrero, Múzquiz
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 004 DON MARTIN	Candela, Cuatrociénegas, Castaños, Juárez, Lamadrid, Mondolva, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Ocampo, Sabinas, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, Sacramento, Zaragoza
		SIERRA DE ARTEAGA	Arteaga, Ramos Arizpe, General Cepeda.
		RIO BRAVO DEL NORTE	Ocampo, Acuña
	GUANAJUATO	GOGORRON	San Felipe
	NUEVO LEON	CUMBRES DE MONTERREY	Allende García, San Pedro Garza García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago
		CUEVA DE LA BOCA	Santiago
		CERRO DE LA SILLA	Juárez, Guadalupe y Monterrey
		EL SABINAL	Cerralvo
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Arramberi, Galeana, General Zaragoza, Iturbide, Rayones, Linares, Doctor Arroyo.
	SAN LUIS POTOSI	SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	Ciudad Valles, Taquín
		EL POTOSI	Rio Verde, Ciudad Fernández, Santa María del Río.
		SIERRA DE ALVAREZ	Armadillo de los Infante, Zaragoza, San Nicolás Tolentino
		SIERRA LA MOJONERA	Vanegas
		TAMPOMOLON	Coaxcatlán, San Antonio, Tampomolón Corona
	TAMAULIPAS	GOGORRON	Villa de Reyes, Santa María del Río
		EL CIELO	Gómez Farías, Uera, Ocampo, Jaumave, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos.
		SAN ANTONIO-PEÑA NEVADA	Guemez, Jaumave, Maquihua.
		SIERRA TAMAULIPAS	Abasolo, Casas, Soto La Marina, Aldama, Llera, González.
		SIERRA DEL ABRA TANCHIPA	El Mante, Antiguo Morelos
	ZACATECAS	SIERRA LA MOJONERA	Concepción del Oro
REGION OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO	AGUASCALIENTES	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Aguascalientes, Calvillo, Jesús María, San José de Gracia
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Pabellón de Arteaga, Calvillo, Jesús María, Rincón de Romos, San José de Gracia
	COLIMA	EL JABALI	Cómalapa
		LAS HUERTAS	Cómalapa
		SIERRA DE MANANTLAN	Cómalapa, Minatitlán, Villa de Alvarez
		NEVADO DE COLIMA	Cómalapa, Cuahutémoc
		PLAYAS BOCA DE APIZA, EL CHUPADERO Y EL TECUANILLO	Tecomán
	GUANAJUATO	COLUTLAN	Armería
		LAGUNA DE YURIRIA	Yuriria, Salvatierra, Valle de Santiago
		LAGO DE CUITZEO	Acambaro
		GOGORRON	San Felipe
	JALISCO	ISLAS MARIETAS	Puerto Vallarta
		NEVADO DE COLIMA	Apotlán, Zapotlán el Grande, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, San Gabriel
		SIERRA DE MANANTLAN	Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Cuatitlán de García Barragán, El Grullo, El Limón, Tolimán, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo
		BOSQUE LA PRIMAVERA	El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan,
		SIERRA DE QUILA	Cocula, San Martín de Hidalgo, Tecolotlán, Tenamaxtlán
		LAGUNA DE SAYULA	Zacoalco de Torres, Teocuitatlán de Corona, Atoyac, Sayula, Amacueca, Techaluta
		CHAMELA-CUIMMALA	La Huerta
		BAHIA DE VALLARTA	Puerto Vallarta
		OJO DE AGUA DEL CUERVO	Talpa de Allende
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacalco de Mercado, Amatitlán, Ameca, Atenguillo, Ayutla, Bolaños, Chimalitlán, Colotlán, Cuautla, Guachinango, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mascota, Mezquitic, Mxtlán, Puerto Vallarta, Villa Guerrerro, Villa de Hidalgo, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Martín de Bolaños, San Sebastián del Oeste, Tequila, Tomatlán, Totatiche, Yahualica de González, Cabo Corrientes.
		BARRANCA DEL RIO SANTIAGO	Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Cuquío, Acatic, Zapopan, Tonalá, Tepatitlán de Morelos, Guadalajara, Juancatán, El Salto
	ESTADO DE MEXICO	MARIPOSA MONARCA	Donato Guerra, Ixtapan del Oro, El Oro, San Felipe del Progreso, Santo Tomás, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria
	MICOACAN	MARIPOSA MONARCA	Angangueo, Aporo, Contepec, Hidalgo, Irimbo, Jungapeo, Maravatio, Ocampo, Senguio, Tlalpujahua, Tuxpan, Ziracuaro
		PUREPECHA	Charapan, Cheran, Chilchota, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Periban, Los Reyes, Salvador Escalante, Tancitaro, Taretan, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro
		ZICUIRAN-INFIERNILLO	Arteaga, Tumbiscatio, La Huacana, Churumuco
		TANCITARO	Uruapan, Nuevo Parangaricutiro, Periban, Tancitaro
		LAGO DE CUITZEO	Cuitzeo, Santa Ana Maya, Zinapecuaro, Queréndaro, Huandacareo, Chucándiro, Copándaro, Alvaro Obregón.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION CENTRO Y EJE NEVOLCANICO	NAYARIT	MEXIQUILLO - MARUATA - COLOLA	Aquila.
		BARRANCA DE CUPATIZIO	Uruapan
		CERRO DE GARNICA	Hidalgo y Queréndaro
		INSURGENTE JOSE MA. MORELOS	Charo y Tiztzo
		ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla
		DONA MARINA DE ISLA ISABEL	San Blas, Santiago Ixcuintla
		ISLAS MARIETAS	Bahía de Bandera
		CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 043 ESTADO DE NAYARIT	Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Bandera, Compostela, Ixtán del Río, Jala, La Yesca, Del Nayar, Ruiz, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic
		MARISMAS NACIONALES	Tecuala, Acaponeta, Santiago Ixcuintla, Tuxpan, Rosamorada.
		SIERRA DE VALLEJO	Compostela, Bahía de Bandera
		ISLAS MARIAS	San Blas
		SAN CRISTOBAL, LA TOVARA Y SINGAYTA	San Blas
		SINGAYTA - LA TOVARA - LOS NEGROS	San Blas
	ZACATECAS	CUENCA ALIMENTADORA DEL DISTRITO NACIONAL DE RIEGO 001 PABELLON	Cuauhtémoc, Genaro Codina, Guadalupe, Villanueva, Ojo Caliente
	GUERRERO	SISTEMA LACUSTRE EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO	Xochimilco
		EL TEPOZTECO	Milpa Alta
		EL TEPEYAC	Gustavo A. Madero
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Cuajimalpa
		CERRO DE LA ESTRELLA	Iztapalapa
		CUMBRES DEL AJUSCO	Tlalpan
		DESIERTO DE LOS LEONES	Cuajimalpa, Alvaro Obregón
		EL HISTORICO DE COYOACAN	Coyoacán
		FUENTES BROTADES DE TLALPAN	Tlalpan
		LOMAS DE PADIERNA	Magdalena Contreras y Alvaro Obregón
		EL VELADERO	Acapulco de Juárez
		GENERAL JUAN N. ALVAREZ	Chilapa de Alvarez
		COSTA GRANDE	Atoyac de Alvarez, Benito Juárez, Coalhuayutla de José María Izazaga, Coyuca de Benítez, José Azuela, Petatlán, Tecpan de Galeana, La Unión de Isidro Montes de Oca
		TIERRA COLORADA	Cuajinicuilapa
		ALTO BALSAS	Atenango del Río, Buenavista de Cuellar, Copalillo, Huitzaco de los Figueroa, Taxco de Alarcón
		CHICHILA	Taxco de Alarcón
		CARRIZAL	Leonardo Bravo
	GUANAJUATO	GRUTAS DE CACAHUAMILPA	Pilcaya, Taxco de Alarcón.
		MONTAÑA	Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpuyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlitac, Copalillo, Copanatoyac, Cualac, Chilapa de Alvarez, Huamuxtitlan, Malinaltepec, Metlatonoc, Olinale, Tlacoapa, Tlalxatquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatlahuac, Xochihuehuetlan, Zapotitan Tablas, Acattepec, San Luis Acatlán, Iliatlenco
		SIERRA GORDA	Xichú, Atarjea, San Luis de la Paz, Victoria y Santa Catarina
	HIDALGO	VALLE DEL MEZQUITAL	Alfajayucan, Cardonal, Chapulhuacán, Ixmiquilpan, Jacala de Ledezma, La Misión, Nicolás Flores, Pacula, Pisaflores, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tepahuacan de Guerrero, Tlahuiltepa, Zimapan
		BARRANCA DE METZTITLAN	Atotonilco el Grande, Acatlan, Eloxochitlan, Huasca de Ocampo, Metepec, San Agustín Metzquititlán, Metztlán, Zacualtipan de Ángeles, Cardonal
		LAGUNA DE METZTITLAN	Eloxochitlan, Metztlán
		LAGUNA DE TECOCOMULCO	Tepeapulco, Apan, Cuauhtepic de Hinojosa
		EL CHICO	Atotonilco el Grande, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Ormitán de Juárez, Pachuca de Soto
		TULA	Tula de Allende
		LOS MARMOLES	Jacala de Ledezma, Zimapan y Nicolás Flores
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Amecameca, Atlautla, Ecatingo, Tlalmanalco, Chalco, Ixtapaluca, Texcoco, Ixtapaluca, Ozumba
	ESTADO DE MEXICO	ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Chalco, Ixtapaluca
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Ocuilan
		NEVADO DE TOLUCA	Almoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec de Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria Zinacantan
		CIENEGAS DEL LERMA	Lerma, Santiago Tianguistengo, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec, Texcalyacac.
		CUENCAS DE LOS RIOS VALLE DE BRAVO (AMANALCO), MALACATEPEC, TILOSTOC, Y TEMASCALETEPEC	Valle de Bravo, Amanalco de Becerra, Colorines, Santo Tomás, Temascaltepec, Villa de Allende, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Villa Victoria.
		INSURGENTE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	Ocoyoacac y Huixquilucan.
		DESIERTO DEL CARMEN O DE NIXCONGO	Tenancingo
		MOLINO DE FLORES NETZAHUALCOYOTL	Texcoco
		SACROMONTE	Amecameca
	MORELOS	SIERRA DE HUAUTLA	Amacuzac, Atlaltlahucan, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepalcingo, Tlaquiltenango
		CORREDOR BIOLOGICO-CHICHINAUTZIN	Atlaltlahucan Cuernavaca, Jiutepec, Tlahnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Yautepec, Tepoztlán, Huitzilac
		EL TEPOZTECO	Tepoztlán
		LAGUNAS DE ZEMPOALA	Huitzilac
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Tétela del Volcán

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
	OAXACA	TEHUACAN-CUICATLAN	Asunción Nochixtlán, Concepción Buenavista, Concepción Pápalo, Cosoltepec, Mazatlán Villa de Flores, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Atatláhuca, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cues, San Juan Tepeuxila, San Martín Toxpalán, San Miguel Chicahua, San Miguel Huautla, San Miguel Tequixtepec, San Pedro Cantaros Coxcaltepec, San Pedro Jaltepetongo, San Pedro Jocotipac, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santa Catarina Zapotitlán, Santa María Apazco, Santa María Ixcatlán, Santa María Pápalo, Santa María Tecomavaca, Santa María Texcatitlán, Santiago Apoala, Santiago Chazumba, Santiago Huautilla, Santiago Nacaltepec, Santos Reyes Pápalo, Teotitlán de Flores Magón, Tepelmeme Villa de Morelos, Valerio Trujado
	PUEBLA	IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Domingo Arenas, Huejotzingo, San Nicolás de Los Ranchos, San Salvador el Verde, Santa Rita Tlahuapán, Tochimilco, San Felipe Teotlalcingo, Tianguismanalco, Calpan, Atlixco, Chiauizingo,
		ZOQUIAPAN Y ANEXAS	Tlahuapán
		MALINCHE	Acajete, Amozoc, Puebla, Tepatlaxco
	QUERETARO	TEHUACAN- CUICATLAN	Ajalpan, Altepeixi, Atexcál, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Chapulco, Juan N. Méndez, Cañada Morelos, Palmar de Bravo, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, Santiago Miahuatlán, Tecamachalco, Tehuacán, Tepanco de López, Tlaxotepec de Benito Juárez, Tototeppec de Guerrero, Yehuáltepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán
		SIERRA GORDA	Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller,
		EL CIMATARIO	Querétaro, Corregidora, Huimilpan
	TLAXCALA	PRESA JALPAN	Jalpan de Serra
		MALINCHE	Cuaxomulco, Chiautempan Santana, Huamantla, Ixtenco, Mazatecochco de José María Morelos, Contla de Juan Cuamatzi, Acuamanala de Miguel Hidalgo, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Teolocholco San Luis, Zilatltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tzompantepec, Papalotla de Xicohtencatl, San Francisco Tetlanohcan, San José Teacalco
		IZTACCIHUATL POPOCATEPETL	Manacamilla de Mariano Arista, Calpulpan
REGION GOLFO DE MEXICO Y PLANICIE COSTERA	CAMPECHE	LAGUNA DE TERMINOS	Carmen, Champotón, Palizada
		ISLA AGUADA	Carmen
		CHENKAN	Champotón
	HIDALGO	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Acaxochitlán, Cuauhtec de Hinojosa
	PUEBLA	CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO NECAXA	Ahuazotepic, Chiconcuautla, Huachuclingo, Juan Galindo, Naupan, Tlaola, Xicotepic, Zacatlán, Zihuateutla
	TABASCO	CAÑON DEL USUMACINTA	Tenosique
		PANTANOS DE CENTLA	Centla, Jonuta, Macuspana
	TAMAULIPAS	LAGUNA MADRE Y DELTA DEL RIO BRAVO	Matamoros, San Fernando, Soto La Marina
		RANCHO NUEVO	Aldama y Santo La Marina
		SIERRA DE TAMAULIPAS	Aldama, Casas, González, Llera, Soto La Marina
		SIERRA DE SAN CARLOS	Burgos, Cruillas, Jiménez, Linares, San Carlos, San Nicolás, Villagrán
	VERACRUZ	PICO DE ORIZABA	Atlix, Zintla, Chalchicomula de Sesma, Chichiquila, Chilchotla, Esperanza, Lafragua, Quimixtlán, Tlachichuca
		LOS TUXTLAS	Ángel R. Cabada, Hueyapan de Ocampo, Catemaco, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez
		MANGLARES Y HUMEDALES DE LA LAGUNA DE SONTECOMAPAN	Catemaco
		LA MANCHA Y EL LLANO	Actopan
		SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO	Alvarado, Antón Lizardo, Boca del Río, Veracruz
		PICO DE ORIZABA	Acutzingo, Alpatlahuac, Aquila, Atzacán, Calcahualco, Camerino Z. Mendoza, Coscomatepec, Chocaman, Ixhuatlancillo, Maltirata, Mariano Escobedo, Nogales, Orizaba, La Perla, Río Blanco, Soledad Azompa
		COFRE DE PEROTE	Acajete, Altotonga, Ayahuatluc, Banderilla, Coatepec, Cosautlán de Carvajal, Ixhuacán de los Reyes, Jalacingo, Xalapa, Xico, Las Minas, Perote, Las Vigas de Ramírez, Rafael Lucio, Tatatlá, Teocelo, Tlaxiutlán, Tlaxiutlán, Villa Aldama
		SISTEMA LAGUNAR ALVARADO	Alvarado, Acuña, Ignacio de la Llave, Ixmiquilpan, Tlaxiutlán, Tlaxiutlán
		SISTEMA ARRECIFAL LOBOS-TUXPAN	Tuxpan, Tamiahua
		UXPANAPA	Jesús Carranza, Uxpanapa y Las Choapas
		LAGUNA DE TAMIAHUA	Tampico Alto, Ozuluama, Tamiahua, Tamalín.
		CAÑON DEL RIO BLANCO	Orizaba, Chocaman, Fortín, Ixtaczoquitlán, Atzacán, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Maltirata, Aquila, Río Blanco, Rafael Delgado, Acutzingo, Soledad Azompa, Naranjal Y Huilopan De Cuauhtémoc
		SIERRA DEL TOTONACAPAN	Coyutla, Filomeno Mata, Mecatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Chumatitlán, Espinal y Zozocolco, Gutiérrez Zamora, Teolutla, Coatitlán, Cazonas, Poza Rica.
REGION FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR	CHIAPAS	MONTES AZULES	Las Margaritas, Ocosingo, Maravilla Tenejapa, Marquez de Comillas, Benemérito de las Américas
		BONAMPAK	Ocosingo
		METZABOK	Ocosingo
		NAHA	Ocosingo
		PALENQUE	Palenque
		COMUNIDAD LACANDONA	Ocosingo
		CASCADAS DE AGUA AZUL	Tumbala, Chilón y Salto de Agua
		LA ENCRUCIJADA	Acapetahua, Huixtla, Mazatán, Villa Comaltitlán, Mapastepec, Pijijapan
		LACAN-TUN	Ocosingo
		YAXCHILAN	Ocosingo
		CHANKIN	Ocosingo

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
		EL TRIUNFO	Acacoyagua, Siltepec, Angel Albino Corzo, La Concordia, Mapastepec, Pijijiapan, Villa Corzo, Monte Cristo de Guerrero
		LA SEPULTURA	Arriaga, Tonalá, Villaflores, Villa Corzo, Cintalapa, Jiquipilas
		SELVA EL OCOTE	Berriozabal, Ocozucua de Espinosa, Tecpatán de Mezcalapa, Cintalapa, Jiquipilas
		LAGUNAS DE MONTE BELLO	La Independencia, La Trinitaria
		CAÑON DEL SUMIDERO	Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Fernando, Osumacinta, Soyalo, Ixtapa
		FRAILESCANA	Villa Corzo, La Concordia, Villaflores, Tonalá, Pijijiapan, Jiquipilas, Angel Albino Corzo.
		PUEBLO VIEJO	Villa las Rosas.
		PUERTO ARISTA	Tonalá
		VOLCAN TACANA	Cacahoatan, Unión Juárez, Tapachula
	OAXACA	ISTMO OAXAQUEÑO	Santa María Chimalapa, San Miguel Chimalapa, Asunción Ixtaltepec, Juchitán de Zaragoza, San Pedro Comitancillo, El Barrio de la Soledad, San Juan Guichicoví, San Juan Cotzocon, Ciudad Istepec, Santo Domingo Tehuantepec, Marias Romero de Avendaño, Santo Domingo Petapa, San Juan Mazatlán, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri, Guevea de Humboldt, San Miguel Tenango, Santiago Yaveo, Magdalena Tiacopec, Salina Cruz, Santa María Mixtequilla.
		CHINANTLA	Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Lalana, San Juan Petlapa, San Juan Quiotepec, Ojitlán, Sochiapan, San Pedro Yólox, Santa María Jacatepec, Santiago Comaltepec, Santiago Jocotepec, San Juan Bautista Valle Nacional, San Juan Bautista Tuxtepec, San Miguel Soyaltepec, San José Tenango, Acatlán de Pérez Figueroa Nuevo Soyaltepec, San Felipe Jalapa de Díaz.
		COSTA DE OAXACA	Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Jamiltepec, San Pedro Mixtepec Distrito 22, Santa Ma. Colotepec, Santo Domingo de Morelos, Santa María Tonameca, Santa María Huazolotitlán, San Pedro Pochutla
		HUATULCO	Santa María Huatulco, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto
		CUENCAS Y CORALES DE LA ZONA COSTERA DE HUATULCO	Santa María Huatulco
		PLAYA CAHUITAN	Santiago Tapextla
		BOQUERON DE TONALA	Santo Domingo Tonalá
		PLAN DE SAN LUIS	Matías Romero
		COPALITA	San Bartolomé Loxicha, Santiago Xanica, San Mateo Piñas, San Mateo Río Hondo, San Miguel Suchitepec, San Pedro Mixtepec Distrito 26, San Juan Ozolotepec, Pluma Hidalgo.
		BARRA DE LA CRUZ	Santiago Astata
		MORRO AYUTA Y PLAYA GRANDE	San Pedro Huamelula
		YAGUL	Tlacolula de Matamoros, Mitla, Santa Ana del Valle, Teotitlán del Valle, Villa de Díaz Ordaz, San Pablo Villa de Mitla.
		LAGUNAS DE CHACAHUA	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
		MIXTECA	Calihuala, Fresnillo de Trujano, Guadalupe Ramírez, Huajuapam de León, Mariscala de Juárez, Ixpantepec Nieves, San Agustín Atenango, San Andrés Tepetlapa, San Jerónimo Silacayoapilla, San Jorge Nuchita, San José Ayuquila, San Juan Bautista Tlaxichilco, San Juan Cieneguilla, San Juan Ihualtepec, San Lorenzo Victoria, San Marcos Arteaga, San Martín Zacatepec, San Mateo Nejapam, San Miguel Ahuehuettitlán, San Miguel Amatitlán, San Nicolás Hidalgo, San Simón Zahuatlán, Santa Cruz de Bravo, Santa Cruz Tacache de Mina, Santiago Ayuquilla, Santiago Tamazola, Santiago Yucuyachi, Santo Domingo Tonalá, Santos Reyes Yucuna, Silacayoapam, Zapotitlán Lagunas, Zapotitlán Palmas, Tezoatlán de Segura y Luna, Santiago Chazumba, San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Santiago Cacaloxtepec, Tiacopec Plumas, Asunción Coyotepeji, Santa María Camotlán, Santiago Huajolotitlán, Concepción Buenavista, Cosolepec, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, San Francisco Teopan, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Suchitepec, San Juan Dixi, San Juan Teposcolula, San Miguel Achiutla, San Pedro Tidaá, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Miltepec, Santiago Tilantongo, Santiago Teotongo.
		YAUTEPEC-ISTMO	San Carlos Yautepec, Sta. María Ecatepec, Nejapa de Madero, San Pedro Tepalcatepec, Santo Domingo Tehuantepec, San Pedro Huamelula, Magdalena Tequisistlán, San Miguel Tenango, Asunción Tlacolulita, Santa María Quiegolani, San Bartolo Yautepec, San Juan Quiotepec, San Pedro Yólox, Santiago Comaltepec, Santa Catarina Istepeji, San Pablo Macuiltanguis, San Juan Atepec, Santa María Jaltianguis, San Pedro Yaneri San Idelfonso Villalta.
		SIERRA NORTE	Sta. Ma. Huiltepec, Xiacui, Ixtlán, Zoquiapan, Capulalpam de Méndez, San Juan Tepeuxilla, Santiago Camotlán, San Juan Petlapa, Roayaga, San Miguel Quetzaltepec.
		CERRO DE LAS FLORES	Guevea de Humboldt, Santa María Guienagati, Santiago Lachiguiri
		BENITO JUAREZ	Oaxaca de Juárez, San Agustín Etla, San Andrés Huayapam, San Pablo Etla, Tlaxiact de Cabrera, San Andrés Ixtlahuacan, Santo Domingo Tomaltepec, San Sebastián Tutla, San Juan Bautista Guelache, San Juan del Estado, San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huizto, Magdalena Apasco, Villa de Zaachila.
		EL TULE	Santa María El Tule, Rojas de Cuauhtemoc, San Sebastián Abasco, San Sebastián Tetipac, San Bartola Coyotepec, San Agustín de las Juntas, San Antonio de la Cal.

REGION	ESTADO	REGION PRIORITARIA	MUNICIPIOS
REGION PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO	PUEBLA	MIXTECA	Acatlan, Ahuehuetla, Albino Zertuche, Axutla, Cohetzala, Chiautla, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Guadalupe, Huehuetlan El Chico, Ixcamilpa de Guerrero, Jolalpan, Petalcingo, Piaxtla, San Jeronimo Xayacatlan, San Miguel Ixtlan, San Pablo Anciano, San Pedro Yeloixtlahuaca, Tecumatlan, Tehuizingo, Teotlalco, Tulcingo, Xayacatlan de Bravo, Xicotlan
		KOLIJKE	Zihuatéutla
		CALAKMUL	Calakmul, Hopelchen
	CAMPECHE	LOS PETENES	Hechelchakan, Tenabo, Campeche, Calkini
		RIA CELESTUN	Calkini
		QUINTANA ROO	COSTA OCCIDENTAL DE ISLA MUJERES, PUNTA CANCUN, PUNTA NIZUC
	QUINTANA ROO	ISLA CONTOY	Benito Juárez, Isla Mujeres
		YUM BALAM	Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez
		ARRECIFES DE PUERTO MORELOS	Benito Juárez
		BANCO CHINCHORRO	Othon P. Blanco
		ARRECIFES DE XCALAK	Othon P. Blanco
		UAYMIL	Othon P. Blanco, Solidaridad
		BALA'AN K'AAX	Othon P. Blanco, José María Morelos
		ARRECIFES DE SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad
		SIAN KA' AN	Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad,
		PLAYA TORTUGUERA X'CACEL-X'CACELITO	Solidaridad
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Solidaridad, Lázaro Cardenas
		ARRECIFES DE COZUMEL	Cozumel
		TIBURON BALLENA	Lázaro Cárdenas
		ISLA COZUMEL	Cozumel
		TULUM	Felipe Carrillo Puerto
		MANGLARES DE NICHUPTÉ	Benito Juárez
	YUCATAN	RIA LAGARTOS	Rio Lagartos, Tizimin, San Felipe
		EL PALMAR	Hunucmá
		RIA CELESTUN	Celestún, Maxcanú y Holocho
		ARRECIFE ALACRANES	Progreso
		DZILAM	Dzilam de Bravo, San Felipe
		SAN JUAN BAUTISTA Y SACNICTE	Ticul
		KABAH	Santa Elena
		LAGUNAS DE YALAHAU	Homún, Huhí, Sotuta, Tekit
		DZIBILCHALTUN	Mérida
		OTOCH MA'AX YETEL KOOH	Valladolid, Chemax

ANEXO No. 2

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

1.- Estudios Técnicos: Los recursos se otorgarán para los Estudios Técnicos que se relacionen con las actividades siguientes:

- I. **Programas de desarrollo comunitario y/o microrregional:** La elaboración o actualización de un programa de desarrollo a nivel comunitario y/o microrregional que contemple un diagnóstico social, ambiental y productivo y un programa de manejo de recursos naturales para el corto y mediano plazos.
- II. **Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales:** Estudios para la elaboración de ordenamientos territoriales participativos tanto terrestres como marinos, cuyo propósito es reordenar de manera participativa el uso de sus recursos naturales, a fin de contribuir a orientar los procesos productivos y sociales hacia el desarrollo sustentable, podrá incluir estudios para el ordenamiento de pesquerías.
- III. **Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales:** Consiste en los trabajos necesarios para evaluar y monitorear la situación ecológica de los recursos naturales, así como la elaboración de planes de manejo para el aprovechamiento sustentable de las diferentes especies terrestres y marinas. Podrá incluir estudios para el monitoreo de especies y poblaciones prioritarias para la conservación.
- IV. **Estudios de factibilidad:** La elaboración de un estudio para la determinación de la viabilidad técnica, financiera y económica para la realización de obras ecoproductivas. Pueden incluir estudios técnicos que justifiquen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; estudios destinados a introducir nuevas tecnologías en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, estudios sobre la valoración ambiental y ecológica de sitios con potencial turístico y estudios de diversificación productiva y de mercado.

2.- Proyectos Comunitarios: Los recursos se otorgarán para los proyectos comunitarios que se relacionen con las actividades siguientes y que, en el caso de Areas Naturales Protegidas, no se contraponga con los lineamientos establecidos en el Programa de Conservación y Manejo correspondiente:

I. Conservación y restauración de suelos:

- a) **Cultivos de cobertera:** Consiste en el establecimiento de una cubierta vegetal mediante la siembra de cultivos de rápido crecimiento y de preferencia con especies nativas, como leguminosas fijadoras de nitrógeno para las áreas agrícolas y cultivos forrajeros para las áreas de uso pecuario que cubra totalmente el suelo. Puede incluir el establecimiento de áreas productoras de semillas para apoyar la expansión de estos proyectos.
- b) **Establecimiento de barreras vivas:** Es la siembra de plantas arbóreas, arbustivas, gramíneas o pastos, maguey, nopal y otras que se establecen en los bordos de las terrazas o en los linderos de las parcelas. Es recomendable la utilización de plantas nativas de fácil reproducción para el uso, de manera inmediata, por los productores.
- c) **Establecimiento de barreras o cortinas rompevientos:** Es el establecimiento de líneas de árboles y arbustivas (líneas principal, secundaria y accesoria) para disminuir los riesgos de erosión por el viento y de acame de las plantas. En el uso agrícola, se alinean a la orilla de las parcelas orientadas para contrarrestar la fuerza de los vientos dominantes en cada región;
- d) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado.
- e) **Construcción de represas:** Comprende la construcción de presas de gaviones, piedra acomodada, morillos, derivadoras, enramadas, o mampostería de tamaños diversos. Asimismo, incluye los trabajos de remoción de malezas, arbustos y azolves de los taludes. Así como las obras de rehabilitación y restitución de las características hidráulicas originales de las obras.
- f) **Construcción de terrazas:** Consiste en el trazo y construcción de bordos siguiendo las curvas de nivel para la formación de terrazas de banco (base angosta o base ancha) o de formación sucesiva, que se combinan con el establecimiento de muros de piedra acomodada o muros vivos mediante la plantación de material vegetativo para proteger y estabilizar los bordos.
- g) **Prácticas mecánicas:** Comprende las actividades que se realizan con implementos agrícolas tales como arados, subsoladores, hojas niveladoras, retroexcavadoras, aditamentos especiales, etc. o mano de obra, que consisten en realizar movimientos de tierra, con el fin de disminuir los escurrimientos superficiales y evitar la erosión en terrenos con pendiente. Las prácticas que incluye este rubro son la construcción de bordos, zanjas o acequias de absorción, curvas a nivel, canales de desfogue de escurrimientos, ollas de agua y jagüeyes para el almacenamiento de agua.

II. Conservación y restauración de ecosistemas:

- a) **Plantaciones forestales:** Consiste en los trabajos de cajeteo, podas sanitarias y acciones de conservación de suelo y agua en plantaciones establecidas, así como la apertura de cepas y nuevas plantaciones de especies forestales.
- b) **Enriquecimiento de acahuals:** Consiste en el establecimiento dentro de los acahuals de especies maderables y no maderables, para leña, medicinales y condimentarias o forrajeras con la finalidad de acelerar su capacidad de contención de deterioro de los recursos naturales.
- c) **Reforestación:** Consiste en la restauración y conservación de los ecosistemas degradados, su biodiversidad y la productividad de los mismos a través de la plantación y utilización de especies útiles en terrenos descubiertos de vegetación, así como aquellos que estén en procesos de deterioro.
- d) **Sanearios de ecosistemas:** Incluirá actividades de monitoreo de especies indicadoras de la salud de los ecosistemas y sus poblaciones, así como de limpieza submarina, limpieza de playas, arrecifes, y canales de navegación, instalación y mantenimiento de boyeo de protección.

- e) **Confinamiento y disposición final de residuos sólidos:** Consiste en la limpieza de sitios a través de la recolección y transporte de los desechos sólidos para su disposición final en rellenos sanitarios y/o el reciclaje de los mismos, puede incluir la construcción y equipamiento de centros de acopio.
- f) **Restauración del hábitat:** Consiste en recuperar la vocación natural de los ecosistemas degradados, puede incluir la reintroducción de especies nativas de flora y fauna silvestre del hábitat en cuestión, así como la "remoción o extracción" de las especies exógenas que hayan sido introducidas a estos ecosistemas. Asimismo, podrá incluir todos aquellos trabajos de desazolve de humedales, lagunas, ríos y limpieza de esteros.
- g) **Centros de cultura para la conservación:** Consiste en la construcción y equipamiento de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, parques temáticos, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental, senderos interpretativos, áreas de eclosión y museos comunitarios.
- h) **Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas:** Comprende las actividades de campo necesarias para evitar la presencia de incendios forestales, estas podrán ser: el manejo de materiales combustibles, construcción y mantenimiento de brechas corta fuego, líneas negras, podas, chaponeo, aclareo, construcción de torres de observación y quemas prescritas. También podrá incluir la compra de equipo para las labores de prevención y control de incendios forestales.
- i) **Protección de arrecifes e islas:** Consiste en el establecimiento de obras para la protección de los arrecifes e islas tales como rompeolas y/o barreras artificiales, señalización, establecimiento y mantenimiento de sistemas de boyeo, y limpieza de arrecifes e islas. Podrá incluir el pago de promotores comunitarios que realicen estas actividades, así como los programas de divulgación y sensibilización sobre la conservación de los arrecifes y las islas.
- j) **Monitoreo y conservación de especies:** Incluye actividades para el monitoreo, seguimiento, protección y vigilancia de especies y poblaciones de importancia ecológica. Podrá incluir equipamiento para la toma de datos, asistencia técnica y capacitación para el monitoreo.

III. Aprovechamiento Sustentable.

- a) **Establecimiento de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA):** Consiste en la construcción de infraestructura para el establecimiento de una UMA extensiva, que comprende la delimitación del espacio utilizando los accidentes geográficos y la construcción de obras para la atracción, cuidado y reproducción de las especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, invernaderos, viveros, corrales, áreas de anidación, áreas de incubación, centros de acopio, cuartos fríos, casetas de vigilancia y torres de observación. Podrá apoyarse el establecimiento de UMA de carácter intensivo, siempre y cuando los productos de ésta se destinen además de, a la comercialización, a la repoblación para el manejo del hábitat, puede incluir la compra del equipamiento necesario para su operación y de ejemplares reproductores para el establecimiento de la UMA.
- b) **Proyectos ecoturísticos:** Podrá incluir la delimitación de un área con potencial turístico, el establecimiento de infraestructura básica que podrá incluir la construcción de cabañas rústicas aprovechando al máximo los materiales de la región, servicios básicos, equipamiento, acondicionamiento de senderos y veredas y la infraestructura de vigilancia y operación, instalación de plataformas flotantes, así como estudios para la identificación de senderos interpretativos de los recursos naturales; producción de material de difusión y promoción del proyecto, así como cualquier otra acción que fortalezca los proyectos ecoturísticos. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- c) **Establecimiento de plantaciones agroforestales:** Consiste en la apertura de cepas y plantación de especies forestales (maderables y no maderables) y/o frutales en líneas intercaladas con espacio para la siembra de cultivos agrícolas y especies forrajeras tales como pastos y leguminosas nativas.
- d) **Establecimiento de viveros y huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, establecimiento de platabandas, camas, canales, medias sombras, bodega, equipamiento, para la germinación y reproducción de especies nativas forestales, maderables y no maderables, hortícolas, frutales, ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Podrá apoyarse el establecimiento de jardines botánicos.

- e) **Talleres para la transformación de recursos naturales:** Es la construcción y equipamiento de locales donde se realicen la transformación de los recursos naturales para su venta, puede incluir talleres para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos, maderas y otras fibras naturales para la producción de artesanías.
- f) **Establecimiento de apiarios:** Consiste en la adquisición y equipamiento de colmenas, adquisición de abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones de especies melíferas.
- g) **Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña:** Consiste en la construcción de diferentes modelos de estufas, fogones y calderos así como el sistema de chimeneas o ventilación. Podrá incluir el establecimiento de plantaciones dendroenergéticas de rápido crecimiento.
- h) **Construcción de obras para el manejo y captación del agua:** Consiste en la nivelación y los trazos de terreno, así como la construcción de una plantilla de cimentación, el armado de una estructura de acero y revestimiento de cemento para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

IV. Infraestructura Acuícola:

- a) **Atracadero para embarcaciones menores:** Consiste en la construcción de atracaderos fijos o flotantes contruidos con diversos materiales. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas.
- b) **Cuarto frío:** Consiste en la construcción y rehabilitación de un cuarto frío para almacenar productos pesqueros a base de losa de cimentación de concreto, los muros, techo y piso se acondicionarán con un aislante térmico. Incluye la construcción de mesas de trabajo e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, esta última considera un equipo de refrigeración con motor eléctrico y compresor.
- c) **Plantas para procesamiento primario:** Son obras para el tratamiento primario y sanitario de los productos pesqueros capturados como son naves de incubación, plantas desconchadoras de moluscos y bivalvos, postas acuícolas, plantas productoras de jaiba mudada, plantas clasificadoras de camarón, plantas para el procesamiento de productos marinos. Podrá apoyarse la compra de maquinaria y equipo para los procesos señalados, así como la construcción de casetas de vigilancia.
- d) **Instalación de artes de cultivos marinos:** Comprende la construcción de corrales para maricultivos, líneas de fondo para bolsas ostrícolas, instalación de líneas largas suspensoras, canastas de neftier, compra de semilla y juveniles, así como la compra de alimento para los maricultivos e insumos para su operación.
- e) **Jaulas para captura y cría de peces:** Comprende la construcción y equipamiento de jaulas e infraestructura para la captura y cría de especies dulceacuícolas y marinas. Podrá incluir la compra de embarcaciones menores, motores y equipamiento de las mismas, así como la compra de alimento, alevines, juveniles e insumos para su operación.
- f) **Estanquería rústica:** Consiste en la construcción de estanques de longitudes diversas, contruidos con muros de mampostería o con bordería de tierra compactada, los que alojarán estructuras de vaciado y control de niveles, para el desarrollo de la acuicultura. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines de especies nativas, insumos para su operación.
- g) **Estanquería de geomembrana:** Consiste en el establecimiento de módulos para la engorda de peces nativos de importancia comercial, contruidos de una membrana impermeable y malla metálica. Incluye el equipamiento de captación y conducción del sistema hidráulico, equipo de aireación, adquisición de alevines e insumos para su operación.
- h) **Centros de producción y reproducción acuícola:** Consiste en la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies nativas con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

3.- Capacitación Comunitaria: En materia de Capacitación Comunitaria los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, organización y de asistencia técnica, en torno a los siguientes conceptos:

- I. **Gestión:** Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a los Beneficiarios incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:
 - a) Gestión y planeación comunitaria para el desarrollo sustentable.
 - b) Gestión y planeación ambiental regional y microrregional.
 - c) Formulación de planes de manejo comunitarios y de educación ambiental.
 - d) Metodologías para la planeación participativa.
 - e) Formación de promotores comunitarios para el monitoreo biológico y manejo de fauna.
 - f) Fortalecimiento de la organización social.
 - g) Capacitación en ordenamiento territorial y manejo de microcuencas.
 - h) Administración y gestión de proyectos ecoproductivos.
 - i) Capacitación en resolución de conflictos.
 - j) Formulación de proyectos comunitarios para mujeres y grupos indígenas.
 - k) Equidad de género y desarrollo sustentable.
 - l) Fortalecimiento de Consejos Asesores y Comités micro-regionales en ANP.
 - m) Formación de Redes Comunitarias para la Conservación.
 - n) Conocimiento y aplicación de herramientas y metodologías para monitoreo y evaluación participativa.
 - o) Capacitación para el desarrollo e integración de cadenas productivas.
 - p) Comercialización de productos finales, intermedios y servicios.
- II. **Aplicación de nuevas tecnologías:** Cursos o talleres para la adopción o mejoramiento de tecnologías productivas de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales:
 - a) Agricultura sustentable y reconversión productiva.
 - b) Operación de viveros.
 - c) Conservación y uso sustentable del suelo.
 - d) Conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
 - e) Técnicas para la recuperación de recursos forestales maderables y no maderables.
 - f) Producción acuícola y pesquera.
 - g) Diversificación productiva de huertos familiares y viveros comunitarios.
 - h) Manejo de zonas con potencial ecoturístico.
 - i) Manejo integral del fuego.
 - j) Técnicas turísticas de bajo impacto.
 - k) Restauración de áreas degradadas.
 - l) Elaboración de compostas, estercoleros y lombricompostas.
 - m) Cultivo y manejo de plantas silvestres medicinales.
 - n) Manejo de estufas ahorradoras de leña.

- o) Recuperación y manejo de acahuales.
 - p) Establecimiento de sistemas agroforestales.
 - q) Manejo de sistemas agrosilvopastoriles.
 - r) Promoción, recuperación y conocimiento de tecnologías tradicionales sustentables.
 - s) Floricultura con especies nativas
 - t) Idiomas para la atención turística.
- III. Educación Ambiental:** Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sustentable.
- a) Legislación en materia ambiental, agraria, pesquera y de recursos naturales.
 - b) Contaminación ambiental.
 - c) Conservación y uso sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad.
 - d) Saneamiento de ecosistemas.
 - e) Importancia de los ecosistemas y de las Areas Naturales Protegidas.
 - f) Ecología de las especies.
 - g) Impactos que provocan las artes de pesca.
 - h) Manejo de residuos sólidos.
 - i) Servicios ambientales.
 - j) Manejo del agua.
 - k) Rescate y transmisión del conocimiento tradicional sobre el uso, manejo y conservación de los ecosistemas.
 - l) Interpretación ambiental
 - m) Promotores comunitarios para la educación ambiental.
 - n) Ecología marina.

Porcentajes y costos unitarios de los apoyos

Los recursos del Procodes se asignarán en función de la disponibilidad presupuestaria de la CONANP, en el porcentaje, que a continuación se señala, del costo unitario máximo de las actividades que se autoricen para los diferentes conceptos:

PORCENTAJE MAXIMO DE LOS APOYOS POR TIPO DE CONCEPTO

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL APOYO
ESTUDIOS TECNICOS	100
PROYECTOS COMUNITARIOS	80
CAPACITACION COMUNITARIA	100

En el caso de los proyectos comunitarios los Beneficiarios estarán obligados a cubrir el porcentaje restante con recursos propios o concertar recursos de otras fuentes. Los recursos de este Programa se podrán complementar con los recursos de otros programas de la Secretaría o de otros programas federales, estatales o municipales que tengan el mismo fin.

Los recursos Procodes se sujetarán a la siguiente previsión de costos unitarios y límites de superficies y unidades a apoyar:

**COSTOS UNITARIOS MAXIMOS Y LIMITES DE UNIDADES Y SUPERFICIES
DE LOS CONCEPTOS OBJETO DEL APOYO**

CONCEPTOS	COSTO UNITARIO MAXIMO (HASTA)	APOYO MAXIMO FEDERAL (HASTA)	LIMITES DE SUPERFICIE	
			Mínimo	Máximo
ESTUDIOS TECNICOS		100%		
Programas de desarrollo comunitario y microrregional.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Ordenamientos territoriales comunitarios y/o microrregionales.	\$150,000/estudio	\$150,000/estudio	--	1
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales.	\$116,000/estudio	\$116,000/estudio	—	1
Estudios de factibilidad.	\$90,000/estudio	\$90,000/estudio	—	1
PROYECTOS COMUNITARIOS		80%		
I.- Conservación y restauración de suelos				
Cultivos de cobertera (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	100
Establecimiento de barreras vivas (km)	\$3,218/km	\$2,575/km	5	50
Establecimiento de cortinas rompevientos (km)	\$728/km	\$582/km	5	50
Recuperación de suelo para uso productivo (ha)	\$10,909/ha	\$8,727/ha	5	200
Construcción de represas de gaviones (m³)	\$1,120/m³	\$896/m³	10	500
Construcción de represas de mampostería (m³)	\$945/m³	\$756/m³	10	500
Construcción de represas de piedra acomodada (m³)	\$867/m³	\$694/m³	10	500
Construcción de terrazas (ha)	\$1,866/ha	\$1,493/ha	10	200
Prácticas mecánicas (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
II.- Conservación y Restauración de Ecosistemas				
Plantaciones forestales (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	5	500
Enriquecimiento de acahuales (ha)	\$1,400/ha	\$1,120/ha	5	200
Reforestación (ha)	\$3,218/ha	\$2,575/ha	5	200
Saneamiento de ecosistemas (ha)	\$750/ha	\$600/ha	10	800
Confinamiento y disposición final de residuos sólidos (m²)	\$7,800/m²	\$6,240/m²	30	100
Restauración del hábitat (ha)	\$4,082/ha	\$3,266/ha	10	500
Centros de cultura para la conservación (m²)	\$5,900/m²	\$4,720/m²	25	200
Manejo integral del fuego para la conservación de ecosistemas (km, ha, m²)	\$4,100/km, ha, m²	\$3,280/km, ha, m²	5	100
Protección de arrecifes e islas (km)	\$29,000/km	\$23,200/km	5	50
Monitoreo de especies (ha)	\$9,500/ha	\$7,850/ha	10	100
III.- Aprovechamiento sustentable				
Obras de Infraestructura para el manejo y aprovechamiento de vida silvestre (ha)	\$1,200/ha	\$960/ha	10	500
Infraestructura ecoturística (km, ha, lote, m²)	\$5,900/m²	\$4,720/m²	25	200
Establecimiento de plantaciones agroforestales (ha)	\$4,093/ha	\$3,275/ha	10	200
Viveros y huertos comunitarios (m²)	\$933/m²	746/m²	10	200
Talleres para la transformación de recursos naturales (m²)	\$5,130/m²	\$4,104/m²	20	100
Establecimiento de apiarios (colmena)	\$1,440/colmena	\$1,200/colmena	10	200
Construcción y manejo de estufas ahorradoras de leña (estufa)	\$1,724/estufa	\$1,379/estufa	10	200
Construcción de obras para el manejo y captación del agua (m²)	\$1,150/ m²	\$920/ m²	10	200
IV.- Infraestructura acuícola				
Atracadero para embarcaciones menores (m);	\$29,000/m	\$23,200/ml	20	50
Cuarto frío (m²);	\$12,500/m²	\$10,000/m²	36	100
Plantas para procesamiento primario (m²);	\$8,500/m²	\$6,800/m²	30	200
Instalación de artes de cultivos marinos (módulo, lote);	\$4,320/módulo	\$3,456/módulo	30	200
Jaulas para captura y cría de peces (jaula, lote);	\$9,500/jaula	\$8,750/jaula	10	300
Estanquería rústica (m²);	\$300/m²	\$240/m²	30	300
Estanquería de geomembrana (m³).	\$9,375/m³	\$7,500/m³	10	200
Centros de producción y reproducción acuícola (m²)	\$3,600/m²	\$2,880/m²	30	500
CAPACITACION COMUNITARIA*		100%		
Gestión;	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Aplicación de nuevas tecnologías;	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5
Educación Ambiental.	\$40,000/evento	\$40,000/evento	1	5

* Los recursos para Capacitación Comunitaria, podrán incluir el pago de los apoyos necesarios para que los Beneficiarios asistan a los cursos y/o talleres de capacitación cuando éstos se desarrollen fuera de su localidad.

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE (PROCOCODES)

ESTUDIO TECNICO

1. Fecha de solicitud: _____

2. Nombre del solicitante: _____

3. Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio):

4. Número de personas a las que beneficiará el estudio, en su caso indicar pueblo indígena:

Mujeres	Hombres	Total

Nombre del pueblo indígena _____

Mujeres Indígenas	Hombres indígenas	Total

5. Tipo de estudio: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta)

Programa de desarrollo comunitario y/o microrregional	
Ordenamiento territorial comunitario y/o microrregional	
Estudios para el monitoreo, conservación y manejo de los recursos naturales	
Estudios de factibilidad	

5. Nombre del estudio: _____
_____6. Cobertura geográfica (Identifique y describa el área o microrregión donde se realizará el estudio):

7. Monto solicitado: _____

8. Propósito del estudio (Describir los objetivos busca alcanzar la comunidad con la realización de este estudio): _____

9. Ecosistema o ecosistemas donde se desarrollará el estudio (Marque el espacio al que corresponda su propuesta)

Ecosistemas de zonas áridas y semiáridas	
Ecosistemas insulares, costeros, marinos y dulceacuícolas	
Ecosistemas Terrestres	
Conservación y uso sustentable de la diversidad biológica	

Nombre y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

PROYECTO COMUNITARIO

1. Fecha de solicitud: _____

2. Nombre del solicitante: _____

3. Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio): _____

4. Número de personas que se beneficiarán con el proyecto, en su caso indicar pueblo indígena:

Mujeres	Hombres	Total

Nombre del pueblo indígena _____

Mujeres Indígenas	Hombres indígenas	Total

5. Tipo de proyecto que solicita: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta)

Conservación y restauración de suelos	
Conservación y restauración de ecosistemas	
Aprovechamiento sustentable	
Infraestructura acuícola	

6. Nombre del proyecto: _____

7. Superficie en hectáreas en conservación que impactará el proyecto: _____

8. Monto solicitado: _____

Aportación del Prococes _____

Aportación del beneficiario _____

9. Propósito del proyecto (Describa en un párrafo que pretende hacer la comunidad):

10. Ecosistema o ecosistemas donde se desarrollará el proyecto (Marque el espacio al que corresponda su propuesta)

Ecosistemas de zonas áridas y semiáridas	
Ecosistemas insulares, costeros, marinos y dulceacuícolas	
Ecosistemas Terrestres	
Conservación y uso sustentable de la diversidad biológica	

11. Desglose estimado del monto solicitado.

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
Herramienta y equipo			
Materiales			
Insumos			
Mano de obra			
Otros			

Nombre y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO No. 3

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE (PROCOCES)

CAPACITACION COMUNITARIA

1. Fecha de solicitud: _____

2. Nombre del solicitante: _____

3. Domicilio del solicitante (indicando localidad y municipio):

4. Número de personas que participarán en el curso, en su caso indicar pueblo indígena:

Mujeres	Hombres	Total

Nombre del pueblo indígena _____

Mujeres Indígenas	Hombres indígenas	Total

5. Tipo de capacitación: (Marque el espacio al que corresponda su propuesta)

Gestión	
Aplicación de Nuevas Tecnologías	
Educación ambiental	

6. Nombre del curso y/o taller: _____

7. Monto solicitado: _____

8. Propósito de la capacitación (Describa en un párrafo que objetivo pretende alcanzar la comunidad con este curso):

Nombre y firma del solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO No. 3

“CONVENIO DE CONCERTACION” (PROYECTOS COMUNITARIOS)

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto comunitario), EN LA REGION PRIORITARIA (indicar el nombre), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARACTER DE, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL COMITE PRO-OBRA RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA” declara:

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para cumplir con el compromiso a que se refiere el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional).

II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se ponen los datos del beneficiario).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” en el proyecto comunitario (nombre del proyecto comunitario).
- c) Que mediante Acta de Asamblea de fecha _____, se constituyó el Comité Pro-obra de la Comunidad o Ejido _____, cuya representación legal para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, según lo acreditan con el Acta de referencia.
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo, conceptos de obra y de constitución del Comité Pro-obra.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

III. Ambas partes declaran:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y los relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las Partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo el proyecto denominado (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio), cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del proyecto comunitario objeto del convenio)

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" a través de (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por "EL BENEFICIARIO" a través del Comité Pro-obra.

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, "LA SECRETARIA" aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje correspondiente al concepto de subsidio que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (si es el caso, anotar el porcentaje correspondiente al concepto de subsidio que aportará el beneficiario) será responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", la aportación de "LA SECRETARIA" proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2008, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto comunitario objeto del convenio).

El primer pago por parte de "LA SECRETARIA" se hará a más tardar (anotar el número de días) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) de la aportación total de "LA SECRETARIA", y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y sobre dictamen técnico validado por "LA SECRETARIA" y por el Comité Pro-obra.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine "LA SECRETARIA".

Asimismo, "EL BENEFICIARIO" se compromete a ejecutar los trabajos para la realización del proyecto comunitario, en los términos previstos en el expediente técnico a que se refiere la declaración II inciso d) del presente Convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación

METAS:

El (nombre del proyecto comunitario) tiene previsto realizar:

(En este apartado se señalan las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto comunitario objeto del convenio)

Para la ejecución de las obras materia del presente convenio "EL BENEFICIARIO", se compromete a obtener de las autoridades competentes los permisos, autorización y licencias que se requieran, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto comunitario (anotar el nombre del proyecto comunitario objeto de este convenio).

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" a través del comité promotor de la obra, se obliga a conservar los recibos y notas de comprobación de los recursos financieros objeto de este convenio, así como entregarlos a la "LA SECRETARIA" cuando se le requiera.

SEPTIMA.- "EL BENEFICIARIO" y "LA SECRETARIA" por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción por cada una de las acciones y/o proyectos terminados. Asimismo, "EL BENEFICIARIO" se compromete a entregar mensualmente un informe de avance de metas, inversión operada y disponible y sobre problemas en la operación del proyecto.

OCTAVA.- Para el seguimiento y de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera "EL BENEFICIARIO" para el logro de los objetivos de este convenio, "LA SECRETARIA" designa al (nombre y cargo de la persona que se designa para el seguimiento de las acciones convenidas).

NOVENA.- La Secretaría de la Función Pública, llevará a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DECIMA.- “LA SECRETARIA” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento, si “EL BENEFICIARIO” incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si incumple con las obligaciones a su cargo.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- e) En general, por incumplimiento de “EL BENEFICIARIO” a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.

DECIMA PRIMERA.- Si “LA SECRETARIA” considera que “EL BENEFICIARIO” ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) “LA SECRETARIA” comunicará por escrito a “EL BENEFICIARIO” los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL BENEFICIARIO” hubiera hecho valer.
- c) “LA SECRETARIA” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “EL BENEFICIARIO” determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no rescindir este instrumento y comunicará por escrito dicha determinación.

DECIMA SEGUNDA.- Si “LA SECRETARIA” opta por la rescisión de este convenio, “EL BENEFICIARIO” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional a juicio de “LA SECRETARIA”, que podrá ser hasta por el 20% del monto total de este convenio.

DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el presente convenio.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto comunitario objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el termino del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2008.

DECIMA SEPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, cualquier modificación que se realice al presente convenio, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de su firma o de la fecha que establezcan las partes en los instrumentos respectivos.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARIA

Por "EL BENEFICIARIO"

Nombre y firma del Director Regional
O del Director del ANP

Nombre y firma de los Beneficiarios

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ANEXO No. 3**“CONVENIO DE CONCERTACION” (ESTUDIO TECNICO Y CAPACITACION)**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el concepto de apoyo y nombre del ESTUDIO TECNICO O CURSO DE CAPACITACION) DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LA REGION PRIORITARIA (indicar el nombre), UBICADA EN EL ESTADO DE (anotar el nombre del Estado), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, Y POR LA OTRA, (anotar el nombre del ejido o comunidad) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR (nombre del -los-(las) representante(s) legales, Y (anotar el nombre de la asociación, consultor, persona física o institución académica quien prestará el servicio) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO “EL CONSULTOR”, REPRESENTADO POR SU (nombre del -los- representante(s)), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. “LA SECRETARIA” declara:**

- a) Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 Bis del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y reparación del ambiente.
- b) Que con este fin tiene interés en convenir con (nombre de la comunidad u organización) y con (nombre del grupo consultor, ONG o Institución académica) para desarrollar los trabajos motivo de este convenio, mismos que cumplen con todos los requisitos y especificaciones previstos en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
- c) Que para cumplir con el compromiso a que se refiere el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 4104 denominada “Subsidios para Inversión”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.
- d) Que tiene su domicilio en (domicilio de la Dirección del ANP o Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, “EL BENEFICIARIO” declara:

- a) Que (en este inciso se ponen las características del beneficiario, así como los datos de la documentación que acredita la representación legal de su representante).
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA SECRETARIA” para el (anotar el concepto de apoyo: estudio técnico o curso de capacitación) denominado (nombre del estudio o curso de capacitación).
- c) Que (en este inciso se manifiestan los nombres de los representantes del grupo beneficiario, así como la documentación que les proporciona este carácter), facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- d) Que es su voluntad que (nombre del Consultor) realice los trabajos materia del presente Convenio.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

III. Por su parte, "EL CONSULTOR" declara:

- a) Que es una _____ de nacionalidad mexicana (en este inciso se ponen las características del grupo consultor, así como se hace referencia a la documentación legal que les da personalidad jurídica). (En caso de ser persona física: Llamarse como ha quedado escrito, esto es _____, ser mexicano, originario de _____, lugar donde nació el ____ de _____ de _____, con estudios de _____.)
- b) Que (en este inciso se manifiestan los nombres de los representantes del grupo consultor, así como la documentación que les proporciona este carácter), facultades que no les han sido revocadas o modificadas a la fecha.
- c) Que de conformidad con sus estatutos tiene como objeto social, entre otros:
- _____
- _____
- _____
- d) Que conoce los términos de referencia o ficha técnica que contiene las especificaciones del (nombre del estudio o capacitación) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.
- e) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio (se indica el domicilio legal de los representantes).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas, con respeto a su organización social.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; y los relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008; 4o., 141, 150 y 150 BIS del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible en vigor, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA SECRETARIA" y "EL BENEFICIARIO" encomiendan a "EL CONSULTOR" y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la (ficha técnica o términos de referencia), que rubricado por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el (estudio técnico o curso de capacitación) que se obliga a realizar "EL CONSULTOR" y se precisan el lugar y las fechas en que dicho (estudio técnico o curso de capacitación), deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio)

Metas:

En el (estudio o curso) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio)

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio "LA SECRETARIA" entregará a "EL BENEFICIARIO" la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), y éste último se compromete a entregar dicha cantidad al "CONSULTOR". La aportación de "LA SECRETARIA" proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2008, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos conforme a lo señalado en la (ficha técnica o términos de referencia).

TERCERA.- El primer pago por parte de "LA SECRETARIA" a favor de "EL BENEFICIARIO" se hará a más tardar (anotar el número de días) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (___%) del costo total del (evento o estudio) y el (___%) restante a la entrega (anotar documento a recibir en cada emisión de pago).

Los pagos posteriores se realizarán a "EL BENEFICIARIO" contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por "EL CONSULTOR", siempre y cuando se esté cumpliendo con el objeto del presente convenio a plena satisfacción de "EL BENEFICIARIO" y "LA SECRETARIA".

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización del (curso de capacitación o estudio técnico).

QUINTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, "LA SECRETARIA" designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Secretaría para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEXTA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando "LA SECRETARIA" sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava; si es "EL BENEFICIARIO" o "EL CONSULTOR" quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente convenio, son las siguientes:

- a) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de "EL BENEFICIARIO" o de "EL CONSULTOR" o la inobservancia de éstos a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio.

SEPTIMA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL BENEFICIARIO" y/o "EL CONSULTOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL BENEFICIARIO" y/o "EL CONSULTOR" hubieren hecho valer; y
- c) La determinación, debidamente fundada y motivada, de dar o no por rescindido este convenio, se notificará a "EL BENEFICIARIO" y/o "EL CONSULTOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que venza el término de 10 (diez) días hábiles a que se refiere el inciso a) de esta cláusula.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente convenio, se prestaren los trabajos en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto.

OCTAVA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

NOVENA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA.- "EL BENEFICIARIO" y/o "EL CONSULTOR" no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- "EL BENEFICIARIO" y "EL CONSULTOR" se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio, ya que son confidenciales y de propiedad de "LA SECRETARIA". Asimismo, reconoce la autoría de "LA SECRETARIA" de las obras u obras resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2007.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por las partes quien lo suscriben en cualquier momento de su vigencia. Las modificaciones o adiciones que se convengan entrarán en vigor el día en el que se suscriban, y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA CUARTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad _____, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, cualquier modificación que se realice al presente convenio, deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de su firma o de la fecha que establezcan las partes en los instrumentos respectivos.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil ocho.

Por "LA SECRETARIA"

Por "EL BENEFICIARIO"

Por "EL CONSULTOR"

(Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional)

(Nombre y firma del Beneficiario)

(Nombre y firma del de la asociación, consultor, persona física o institución académica quien prestará el servicio)

ANEXO No. 3

"ACTA DE ENTREGA RECEPCION"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

NUMERO DE CONVENIO: CONANP/Clave Estado/Clave RP/PROCOCODES/Consecutivo/últimos dígitos del año fiscal.

NOMBRE DEL CONCEPTO DE APOYO:

NOMBRE DE LA REGION PRIORITARA (RP) _____ CLAVE DE LA RP _____

RECEPCION: TOTAL: _____ PARCIAL: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LOS BENEFICIARIOS: _____

ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y LOCALIDAD: _____ CLAVES _____

FECHA DE AUTORIZACION: _____ FECHA FIRMA DE CONVENIO: _____

FECHA DE INICIO SEGUN CONVENIO: _____ FECHA DE TERMINO SEGUN CONVENIO: _____

FECHA REAL DE INICIO: _____ FECHA REAL TERMINO : _____

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS ACCIONES QUE SE REALIZARON:

DESCRIPCION DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES (EN CASO DE EXISTIR):

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

IMPORTE DE CONVENIO ORIGINAL: _____		FECHA: _____	DURACION DE _____ A _____
IMPORTE DE MINISTRACIONES:			
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____
No. DE MINISTRACION _____	IMPORTE _____	FECHA _____	PERIODO DE _____ A _____

TERMINOS BAJO LOS CUALES SE EFECTUA LA ENTREGA RECEPCION: (Es compromiso de los Beneficiarios vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente).

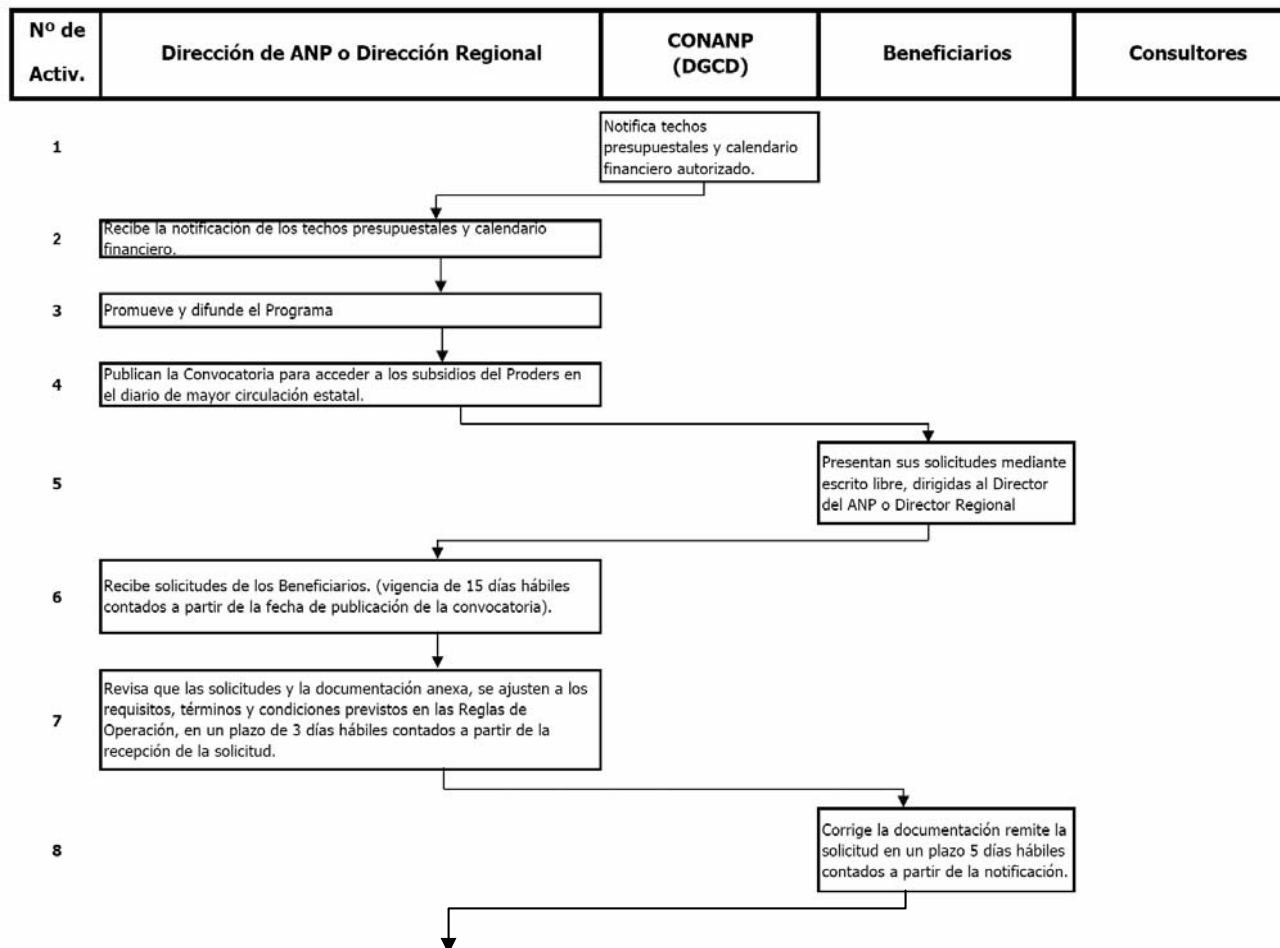
OBSERVACIONES: (De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción quien reciba podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además Indicar los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad).

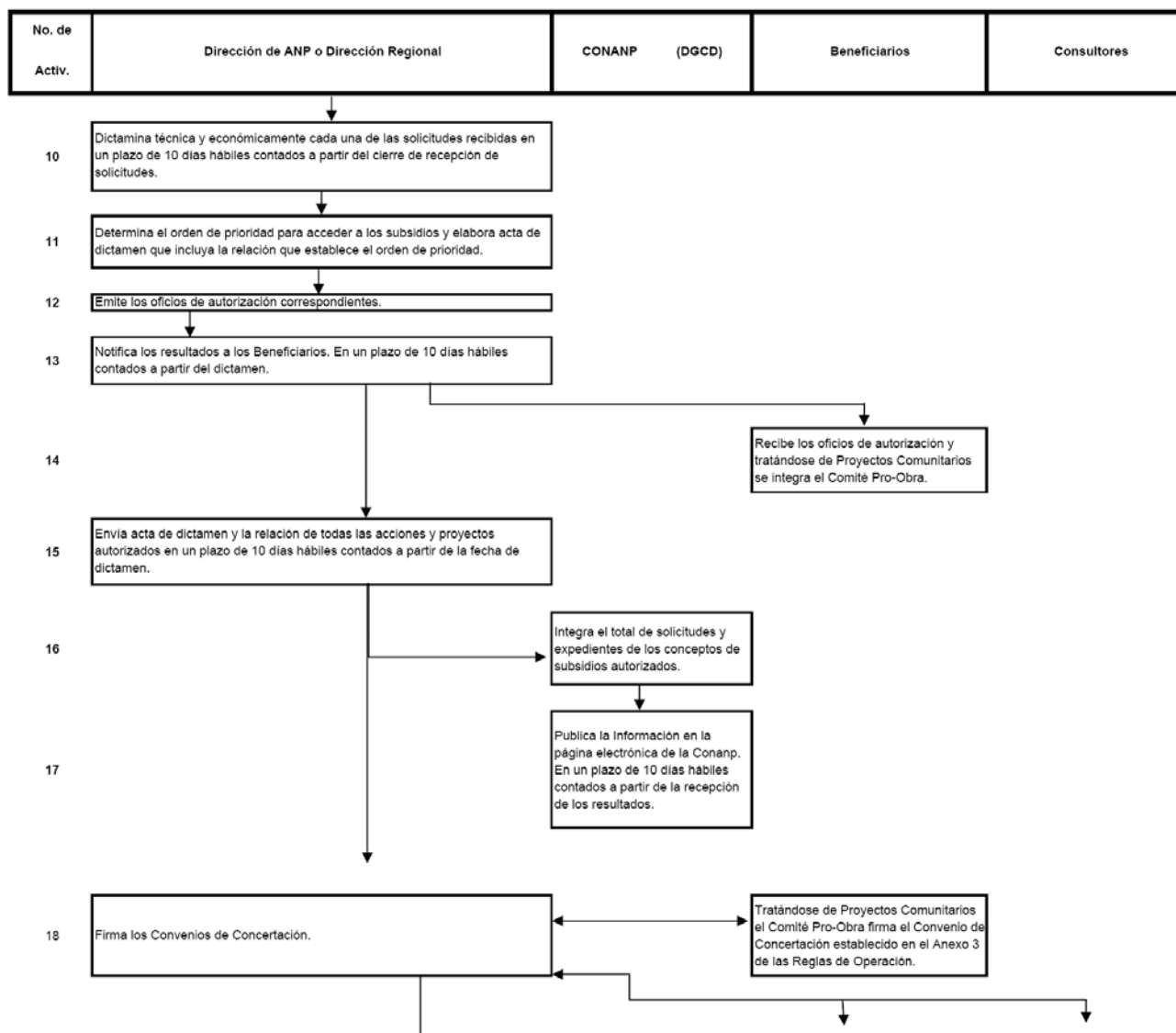
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONANP Y DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS BENEFICIARIOS:		
EL DIA _____ DE _____ DE _____ A LAS _____ HRS. EN LA CIUDAD DE _____		
CONANP	BENEFICIARIOS	
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DEL ANP	C. PRESIDENTE COMITE PRO-OBRA	TESTIGO
	_____	(Representante del órgano estatal de control o representante municipal)
	C. SECRETARIO	

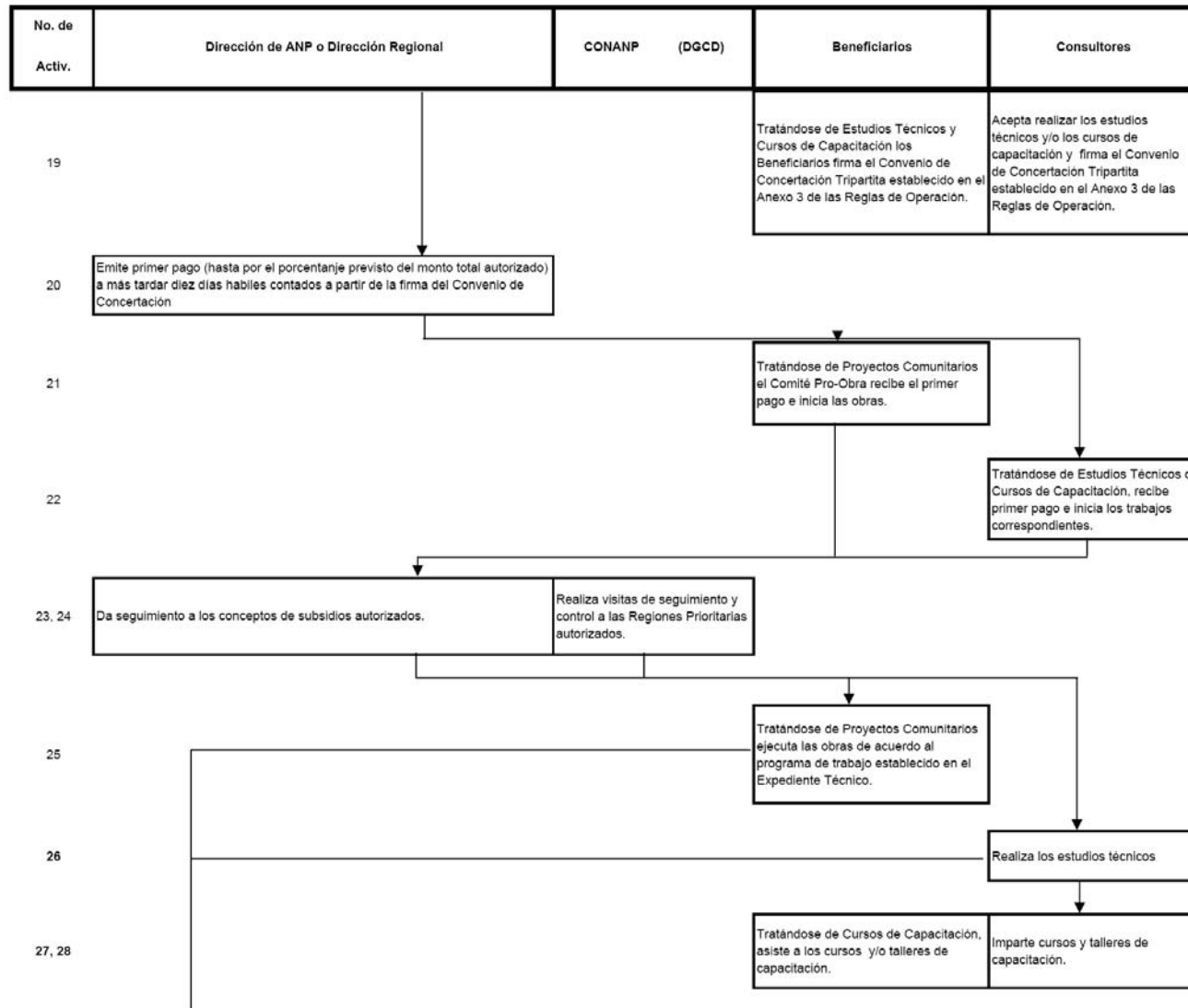
	C. TESORERO	

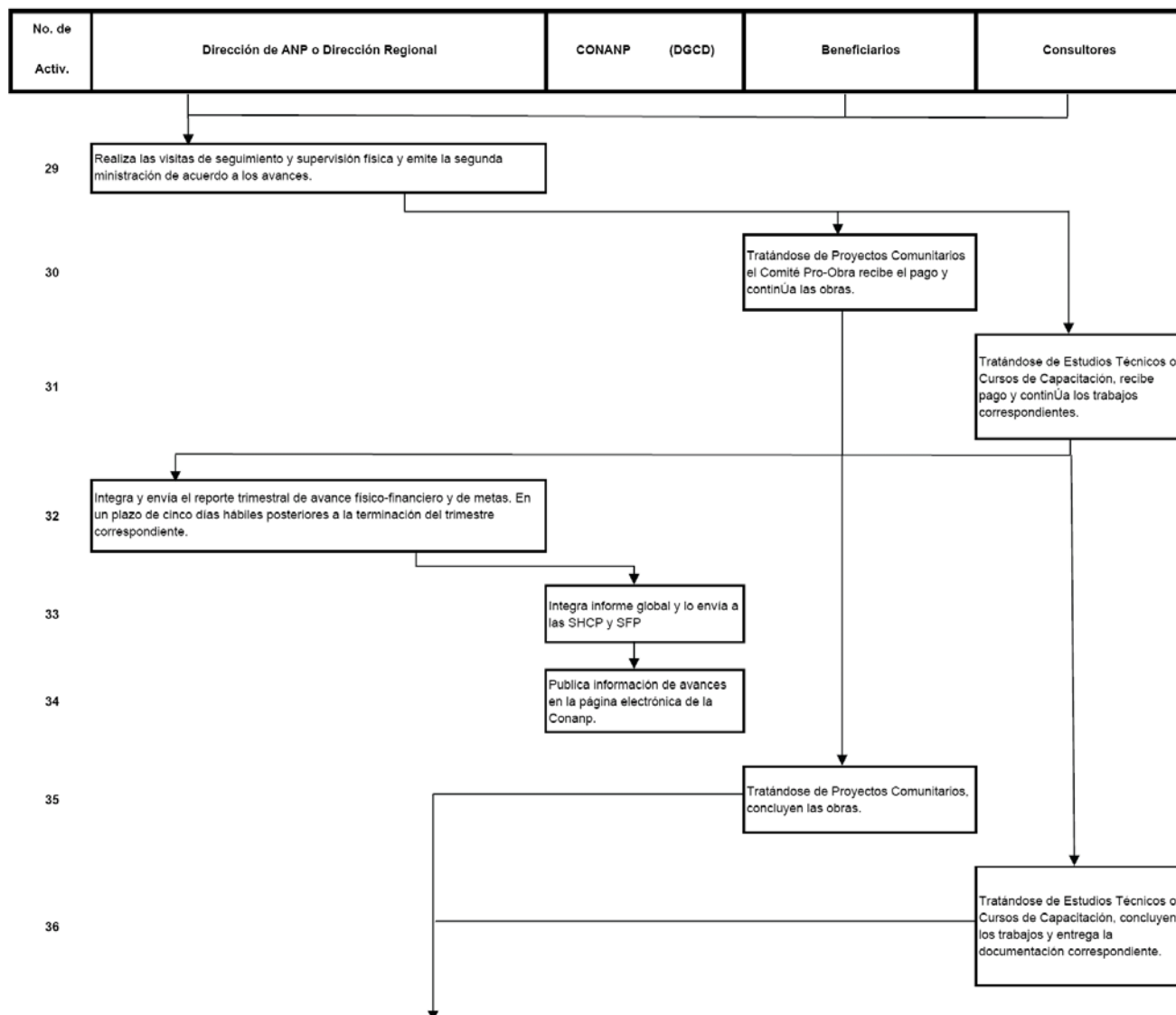
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

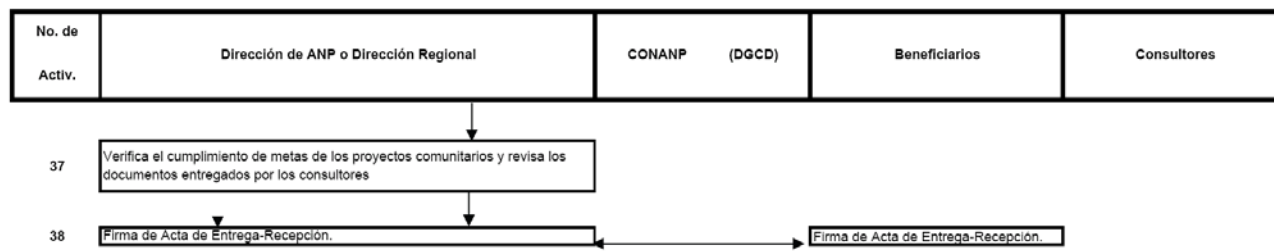
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (Procodes)
DIAGRAMA











REGLAS de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir del 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 9 primero y segundo párrafos letra "a" fracciones I, XIII, XIV, XVI, XVII, XXVI, L y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I, III, IX y X del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 segundo párrafo, 2 fracción XLV, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 170, 171, 174, 175, 176, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23 y 37 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2008; 1, 8 y 13 fracciones VI y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 1, 3, 8 y 9 de su Reglamento, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION PARA LOS PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA,
Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LA
COMISION NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DEL 2008**

CONTENIDO**Artículo 1. Presentación****Artículo 2. Definiciones**

- 2.1. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego.
- 2.2. Programa de Desarrollo Parcelario.
- 2.3. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.
- 2.4. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.
- 2.5. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas.
- 2.6. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales.
- 2.7. Programa de Agua Limpia.
- 2.8. Componente de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

Artículo 3. Glosario de Términos.**Artículo 4. Generalidades de los Programas.**

- 4.1. Objetivo General.
- 4.2. Población Objetivo.
- 4.3. Cobertura.
- 4.4. Requisitos Generales.

Artículo 5. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

- 5.1. Objetivo Específico.
- 5.2. Acceso a los Apoyos.
 - 5.2.1. Requisitos Específicos.
 - 5.2.2. Procedimiento de Selección.
- 5.3. Características de los Apoyos.
 - 5.3.1. Tipos de Apoyos.
 - 5.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 6. Programa de Desarrollo Parcelario

- 6.1. Objetivo Específico.
- 6.2. Acceso a los Apoyos.
 - 6.2.1. Requisitos Específicos.
 - 6.2.2. Procedimiento de Selección.

- 6.3. Características de los Apoyos.
 - 6.3.1. Tipos de Apoyos.
 - 6.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 7. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica

- 7.1. Objetivo Específico.
- 7.2. Acceso a los Apoyos.
 - 7.2.1. Requisitos Específicos.
 - 7.2.2. Procedimiento de Selección.
- 7.3. Características de los Apoyos.
 - 7.3.1. Tipos de Apoyos.
 - 7.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 8. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola

- 8.1. Objetivo Específico.
- 8.2. Acceso a los Apoyos.
 - 8.2.1. Requisitos Específicos.
 - 8.2.2. Procedimiento de Selección.
- 8.3. Características de los Apoyos.
 - 8.3.1. Tipos de Apoyos.
 - 8.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 9. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

- 9.1. Objetivo Específico.
- 9.2. Acceso a los Apoyos.
 - 9.2.1. Requisitos Específicos.
 - 9.2.2. Procedimiento de Selección.
- 9.3. Características de los Apoyos.
 - 9.3.1. Tipos de Apoyos.
 - 9.3.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 10. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

- 10.1. Objetivo Específico.
- 10.2. Población Objetivo.
- 10.3. Acceso a los Apoyos.
 - 10.3.1. Requisitos Específicos.
 - 10.3.2. Procedimiento de Selección.
- 10.4. Características de los Apoyos.
 - 10.4.1. Tipos de Apoyos.
 - 10.4.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 11. Programa de Agua Limpia

- 11.1. Objetivo Específico.
- 11.2. Cobertura.
- 11.3. Acceso a los Apoyos.
 - 11.3.1. Requisitos Específicos.
 - 11.3.2. Procedimiento de Selección.
- 11.4. Características de los Apoyos.
 - 11.4.1. Tipos de Apoyos.
 - 11.4.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 12. Programa de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

- 12.1. Objetivo Específico.
- 12.2. Cobertura.
- 12.3. Acceso a los Apoyos.
 - 12.3.1. Requisitos Específicos.
 - 12.3.2. Procedimiento de Selección.
- 12.4. Características de los Apoyos.
 - 12.4.1. Tipos de Apoyos.
 - 12.4.2. Montos Máximos y Mínimos.

Artículo 13. Instancias Participantes

- 13.1. Ejecutores.
- 13.2. Normativa.

Artículo 14. Operación

- 14.1. Actividades y Plazos.
 - 14.1.1. Reasignación de Recursos.
 - 14.1.2. Relación de Iniciativas de Inversión
- 14.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones.
 - 14.2.1. Derechos.
 - 14.2.2. Obligaciones.
 - 14.2.3. Sanciones en Materia Hidroagrícola.
 - 14.2.4. Sanciones en Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
 - 14.2.5. Consideraciones Especiales.
- 14.3. Coordinación Institucional.
- 14.4. Conclusión de Proyectos.
 - 14.4.1. Acta de Entrega-Recepción.
 - 14.4.2. Cierre de Ejercicio.
 - 14.4.3. Recursos no Devengados.

Artículo 15. Auditoría, Control y Seguimiento**Artículo 16. Gastos de Operación****Artículo 17. Evaluación**

- 17.1. Interna.
- 17.2. Externa.

Artículo 18. Transparencia**Artículo 19. Quejas y Denuncias**

Transitorios

Anexos

Artículo 1. Presentación

Las presentes reglas de operación tienen como propósito fundamental, asegurar que la aplicación de recursos públicos en programas de desarrollo de infraestructura hidráulica, se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, evaluación y rendición de cuentas de cada programa.

Estos programas responden a la creciente demanda de los distintos usuarios del agua, especialmente de aquellos usuarios que cuentan con menores recursos; se orientan a un mejor aprovechamiento del recurso y mejorar su productividad en materia hidroagrícola e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas y rurales.

Con estas acciones se busca elevar la preservación, eficiencia y sustentabilidad en el uso del recurso, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables de su manejo, así como de los servicios de abasto y saneamiento en zonas urbanas y rurales, asignando al agua el valor que le corresponde, para mantener la calidad de vida de la población y en general para todas las actividades económicas del país.

La integración de las presentes reglas de operación se basa en la simplificación de procedimientos; unificar criterios con otros programas afines dentro del sector público y orientar su formulación a la obtención de resultados.

Artículo 2. Definiciones

Estas Reglas de Operación aplican a los ocho programas de infraestructura hidráulica siguientes:

2.1. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego. Tiene como propósito lograr un uso eficiente y sustentable del agua, mediante acciones de obras de modernización de la infraestructura hidráulica de los Distritos de Riego y la tecnificación del riego, que permitan reducir las pérdidas de agua desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, aumentando la disponibilidad de la misma y logrando un mejor aprovechamiento de la dotación con mayor eficiencia, mejorando la calidad y oportunidad del servicio de riego e incrementar la producción y productividad del agua.

2.2. Programa de Desarrollo Parcelario (PRODEP). Este programa está orientado para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, mediante la adquisición de maquinaria y equipo nuevo de conservación y nivelación de tierras con tecnología de punta y hasta complementar el parque óptimo basado en los balances de maquinaria y proporcionar el equipamiento necesario, así como la rehabilitación de la maquinaria y equipar talleres de mantenimiento preventivo, todo esto contribuirá a mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcelario en apoyo a la productividad del agua.

2.3. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica. Su principal propósito es lograr el uso eficiente y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, a través del otorgamiento de apoyos subsidiarios que aporta la federación para que todos los productores agrícolas de las Unidades de Riego y a los propietarios de pozos particulares en Distritos de Riego, que tengan títulos de concesión, y cuyas fuentes de aprovechamiento son aguas subterráneas, rehabiliten, repongan sus pozos, sus equipos de bombeo y plantas de bombeo y como componente principal, modernicen y tecnifiquen la infraestructura de riego, a fin de frenar la sobreexplotación del recurso agua y contribuir al equilibrio de los acuíferos.

2.4. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola. Tiene como propósito lograr el uso eficiente y sustentable del recurso agua en la agricultura de riego, mediante acciones de construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, financiadas con el otorgamiento de apoyos subsidiarios que aporta la federación, para los productores agrícolas de las Unidades de Riego que tengan títulos de concesión y cuyas fuentes de aprovechamiento son aguas superficiales.

2.5. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). Tiene como propósito fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.

2.6. Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales. Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la dotación y cobertura de los servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades rurales igual o menores a 2,500 habitantes de México, con la participación comunitaria organizada.

2.7. Programa de Agua Limpia. Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar la cobertura de desinfección del agua para consumo humano, mediante la cloración en los sistemas de abastecimiento y distribución; la instalación, rehabilitación y mantenimiento de hipocloradores; así como el suministro y distribución eficiente de desinfectantes.

2.8. Programa de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.- Este Programa fortalece las acciones de saneamiento mediante el incremento de tratamiento de mayores volúmenes de aguas residuales municipales y está dirigido a localidades urbanas mayores a 2,500 habitantes, con el propósito de reducir, prevenir y/o controlar la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y apoyar a los Organismos Operadores en el cumplimiento de la normatividad vigente; además, con el programa se contribuye a mejorar las condiciones ambientales y ecológicas de los cuerpos de agua.

Artículo 3. Glosario de Términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acuífero.- Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Acuífero sobreexplotado.- Se considera que un acuífero está sobreexplotado cuando la extracción es superior a la recarga en al menos 10%.

Agricultura controlada de bajo consumo de agua.- Tecnología con alta productividad por unidad de superficie y alta eficiencia en el uso del agua.

Agua potable.- Comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.

Asociación Civil de Usuarios (ACU).- Forma de organización de los usuarios de un Distrito de Riego o de una Unidad de Riego, a quién se le otorga la concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y para el uso de la infraestructura hidroagrícola en un módulo de riego o en una unidad de riego.

Comité Técnico del FOFAE.- Está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Director de la CONAGUA en el Estado es uno de los representantes del Gobierno Federal.

CONAGUA.- Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objetivo, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a la ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere.

Concesión.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de la CONAGUA o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación.

CORESE.- Comisión de Regulación y Seguimiento, instancia de coordinación entre el Gobierno Federal a través de la CONAGUA y el Gobierno del Estado, se conforma paritariamente por un presidente que será el representante del Gobierno del Estado, un secretario que será el representante de la CONAGUA y los responsables de los componentes de los programas y tiene como objetivos fundamentales los siguientes: seguimiento físico y financiero a la ejecución del programa, en especial a los recursos federales convenidos; analizar los resultados de los compromisos establecidos entre la CONAGUA y el Gobierno del Estado y, en su caso, proponer en tiempo las medidas correctivas que sean necesarias.

DICO.- Diagnóstico Conjunto para Unidades de Riego, documento que reúne la información necesaria sobre la infraestructura instalada de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, sus requerimientos y los aspectos sociales de la Unidad.

Dirección Local.- Representación Estatal de la CONAGUA.

Distrito de Riego.- Es el establecido mediante Decreto Presidencial, el cual está conformado por una o varias superficies previamente delimitadas y dentro de cuyo perímetro se ubica la zona de riego, el cual cuenta con las obras de infraestructura hidráulica, aguas superficiales y del subsuelo, así como con sus vasos de almacenamiento, su zona federal, de protección y demás bienes y obras conexas, pudiendo establecerse también con una o varias unidades de riego.

Diagnóstico de necesidades medias anuales de conservación normal (DNMACN).- Dentro del Programa de Desarrollo parcelario, este diagnóstico se basa en la frecuencia de realización de los trabajos, de conservación de la infraestructura, el cual sirve de base para elaborar un balance de maquinaria, considerando el inventario de maquinaria y equipo existentes; de este análisis se obtienen las necesidades de maquinaria y equipo para conservar la infraestructura hidroagrícola en condiciones tal que permita la entrega oportuna y suficiente del agua de riego.

Dotación.- Al resultado de dividir el volumen de agua en litros producida por día de las fuentes de captación (volumen producido)/número de habitantes con cobertura de servicio.

Drenaje Pluvial.- El conjunto de acciones y obras necesarias para el desalojo de la precipitación pluvial en zonas urbanas.

Eficiencia comercial (EC).- Es el cociente de la recaudación anual entre monto facturado en ese mismo año.

Eficiencia física (EF).- Es el cociente del volumen entregado entre el volumen producido.

Eficiencia global.- Es el producto de la eficiencia física por eficiencia comercial.

Egresos.- Monto en pesos que eroga el prestador por costos de operación, más las inversiones anuales pagadas con recursos propios, más el servicio anual de deuda pagada por el prestador del servicio.

Estudios y proyectos.- Comprende todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

FOFAE.- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario Estatal. Están integrados por un Comité Técnico, auxiliado por los Subcomités Hidroagrícolas y Técnico Operativo de Evaluación.

Ingreso.- Monto en pesos que ingresa el prestador del servicio, sin tomar en cuenta subsidios y derechos de conexiones.

Instancias Globalizadoras.- Son las instancias competentes para emitir y aplicar normas, lineamientos, manuales, procedimientos, etc., que aplican a las demás dependencias y entidades de la administración pública federal, además de recabar la información que de esto se deriva.

Ley de Presupuesto.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley.- Ley de Aguas Nacionales.

Mejoramiento de la eficiencia.- Se refiere al Desarrollo Institucional en lo que corresponde al incremento en la recaudación y abatimiento de costos, así también a acciones de mejoramiento de la infraestructura existente a través de la sectorización que dé continuidad a los servicios.

Monto facturado.- Es la suma en pesos del total de facturas emitidas en el ejercicio fiscal correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Obras de Infraestructura Hidroagrícola.- Desarrollo de infraestructura de irrigación para conducción, aplicación y distribución del agua para riego, así como drenaje para el desalojo de la misma.

Organismo de Cuenca.- Unidad Técnica, Administrativa y Jurídica especializada, con carácter autónomo, adscrita directamente al titular de la CONAGUA, cuyas atribuciones se establecen en la Ley y cuyos recursos y presupuesto específico son determinados por la CONAGUA.

Organismos Fiscalizadores.- Organos de Control Interno a nivel de las Dependencias y Entidades Federales, de los Gobiernos Estatales y Municipales que por competencia tengan la facultad de auditoría y revisión para evaluar avances y resultados y verificar el buen uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; en su caso, cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.

Organismos Operadores.- Instancias de las Entidades Federativas o Municipales encargadas de operar, mantener y prestar los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

PEC.- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, que incluye el conjunto de programas sectoriales relacionados y que se encuentran enlistados en el anexo del Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Plan Director del Distrito de Riego.- Es el documento que reúne la información básica sobre las acciones que es necesario realizar en el Distrito de Riego para lograr un mejor uso del agua, también se establecen el costo de las acciones y su programa de ejecución; así mismo, es el marco de referencia para llevar a cabo las inversiones concertadas con los usuarios. El Plan Director del Distrito de Riego es elaborado por la CONAGUA con la participación de los usuarios.

Plantas potabilizadoras.- Infraestructura para la potabilización del agua para el uso y consumo humano.

POA.- Programa Operativo Anual que considera el conjunto de acciones convenido con las Entidades Federativas, Municipios y/o Organismos Operadores.

Recaudación.- Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Relación de Beneficiarios.- Son los listados de todas las personas físicas o morales apoyadas con recursos de los programas hidroagrícolas de la CONAGUA.

REPDA (Registro Público de Derechos de Agua).- Registro que proporciona información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y bienes inherentes a través de la inscripción de los títulos de concesión así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

Riego a la Demanda.- Es la instalación de un sistema de riego automatizado con tubería a presión para poder aplicar el riego con la oportunidad y cantidad que lo requieran los cultivos establecidos, en virtud de que cuentan con la disponibilidad de agua en forma permanente en sus lotes.

SAGARPA.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Saneamiento.- Comprende la construcción de infraestructura para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Interés Público y Capital Variable (SRL).- Integrada por las Asociaciones Civiles de un Distrito de Riego o varias Unidades de Riego.

Subcomité Hidroagrícola.- Están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, el de este último será el Presidente del mismo; el Director de la CONAGUA en el Estado será el Secretario Técnico.

Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.- Es un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado quien lo presidirá, dos representantes de la CONAGUA, un representante de los productores y, de ser factible, la participación a título honorífico de dos profesionales o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación.

Subcomité Especial.- Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado, instancia de fortalecimiento a la autonomía de los Gobiernos Estatales y Municipales, en el seno de los Comités de Planeación del Desarrollo, en el cual se lleva a cabo la planeación estatal para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, aun cuando esta planeación se podrá llevar en otra instancia estatal, en el marco de la descentralización. Son facultades del Subcomité, analizar y proponer el POA para el siguiente ejercicio fiscal; dar seguimiento a la aplicación de los recursos; y evaluar los resultados.

Subsidiario.- Se entiende como el apoyo o acompañamiento solidario inicial para el arranque o puesta en marcha de una iniciativa de desarrollo, que en ningún caso sustituye el papel que a la propia población rural corresponde como actora de su propio desarrollo.

Subsidio.- Asignaciones de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a través de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sustentabilidad.- Característica o condición que se adquiere a partir del aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Unidad de Riego.- Área agrícola que cuenta con infraestructura y sistemas de riego, distinta de un Distrito de riego y comúnmente de menor superficie que aquel; puede integrarse por Asociaciones de Usuarios u otras figuras de Productores organizados que se asocian entre sí para prestar el servicio de riego con sistemas de gestión autónoma y operar las obras de infraestructura hidráulica para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo de las aguas nacionales destinadas al riego agrícola.

Uso Agrícola.- La aplicación de agua nacional para el riego destinado a la producción agrícola y la preparación de esta para la primera enajenación, siempre que los productos no hayan sido objeto de transformación industrial.

Usuario Hidroagrícola.- Persona física o moral poseedora legal del derecho para hacer uso de los servicios que proporciona el Distrito de Riego, la Unidad de Riego y la Asociación Civil y se encuentra registrado en el Padrón de Usuarios.

Ventanilla Unica de la CONAGUA.- Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los programas de infraestructura hidráulica de la CONAGUA.

Volumen facturado.- Es el volumen total facturado en el año, expresado en metros cúbicos.

Volumen producido.- Es la suma de volúmenes de agua producida en las fuentes por el prestador del servicio, durante un ejercicio fiscal, expresada en metros cúbicos.

Artículo 4. Generalidades de los Programas

4.1. Objetivo General.

Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la población de las zonas urbanas y rurales. El propósito de hacer frente a la creciente demanda de productos agrícolas, servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, busca elevar la eficiencia en el uso del agua, impulsando el fortalecimiento de los organismos, sociedades y asociaciones responsables del manejo de los servicios en zonas urbanas y rurales, así como proporcionar agua para los diversos usos, fundamentalmente para el consumo humano.

4.2. Población Objetivo.

Las acciones comprendidas en las Reglas de Operación están dirigidas, en el caso del Programa de Infraestructura Hidroagrícola a las Asociaciones Civiles de Usuarios, ACU, Sociedades de Responsabilidad Limitada, SRL y usuarios de los distritos y unidades de riego, que soliciten los apoyos de los programas y que cumplan los requisitos de elegibilidad, y en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento las acciones se dirigen para las Entidades Federativas, Municipios y Organismos Operadores, prestadores de los servicios de agua por título de concesión, constancia o bien de alcantarillado y saneamiento.

4.3. Cobertura.

- El Programa Hidroagrícola se aplica en todos los distritos y unidades de riego.
- El Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se aplica en centros de población urbana y rural.

4.4. Requisitos Generales.

- Para acceder a los beneficios de estos programas se requiere:
- Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, para la conjunción de acciones con objeto de impulsar el federalismo y la descentralización de los Programas Hidráulicos en cada entidad.
- Que la contraparte de inversión estatal no este integrada con recursos provenientes de otro programa federal.
- Que los recursos que aporte el Ejecutor no sean considerados como contraparte en más de un programa federal.

En los programas hidroagrícolas con los que se apoya la rehabilitación o reposición de pozos, se dará preferencia a aquellas solicitudes que cuenten con medidores volumétricos o que los apoyos incluyan la adquisición e instalación de estos equipos de medición.

Para el caso de los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento se requiere en específico:

- Presentar propuesta anual de inversiones para agua potable, alcantarillado y saneamiento, que cuente con proyectos validados por la CONAGUA a más tardar en noviembre del año inmediato anterior y estos cuenten con recursos autorizados y suficientes de la contraparte, en su caso, con rentabilidad técnica y socioeconómica y conforme a las estipulaciones de cada programa en las presentes reglas, así como los indicadores que permitan medir los beneficios a obtener a más tardar en el mes de noviembre del ejercicio fiscal anterior.
- Los Ejecutores que hayan sido beneficiados con recursos del mismo Programa en el año inmediato anterior, deberán presentar el cierre de ejercicio, reintegro de saldos no ejercidos y en su caso, los respectivos intereses y comprobar haber elaborado las correspondientes actas de entrega-recepción para poder participar en el programa correspondiente.
- Suscribir Anexo de Ejecución y Técnico a más tardar en el mes de febrero del ejercicio fiscal correspondiente.
- Las localidades mayores a 2,500 habitantes, deberán cumplir con el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales. No será requisito indispensable para las localidades de hasta 2,500 habitantes; sin embargo, será criterio de desempate para el otorgamiento de los apoyos.

Artículo 5. Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego

5.1. Objetivo Específico.

Utilizar de manera más eficiente el recurso agua, desde la red de conducción y distribución hasta la parcela, mediante acciones de modernización de la infraestructura de los distritos de riego y tecnificación de los sistemas, a fin de reducir los volúmenes de agua empleados y contribuir a incrementar la productividad agrícola y mejorar la economía de la población rural.

5.2. Acceso a los Apoyos.

5.2.1. Requisitos Específicos.

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las ventanillas únicas de la CONAGUA.
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las obras o para la adquisición del equipo convenido, según sea el caso. Esta podrá ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios total o parcialmente.

- Para el caso de acciones interparcelarias y/o parcelarias ya ejecutadas en años anteriores por la ACU correspondiente, a través del Programa de Desarrollo Parcelario, comprobante de estar al corriente del pago de las anualidades convenidas.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, que deberá ser autorizado por la CONAGUA, cumplir con las especificaciones señaladas en el Manual de Operación del Programa y ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación del Distrito de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director.

5.2.2. Procedimiento de Selección.

Los criterios de selección para priorizar los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios del programa, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Los que planteen una mayor eficiencia en el uso del agua.	0 a 30
Aquellos proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que realice la CONAGUA en el Distrito de Riego beneficiado.	0 a 30
Los que sean más rentables.	0 a 20
Los que tengan un mayor número de beneficiarios.	0 a 20

Las solicitudes cuyos recursos económicos se integran con la aportación de otras ACU como apoyo solidario para el desarrollo de la ACU solicitante, tendrán 20 puntos adicionales, siempre y cuando la CONAGUA dictamine su procedencia en función del desarrollo de la ACU solicitante.

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

5.3. Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipos de Apoyos.

Los apoyos de este programa, se otorgarán a los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, a través de las ACU y de las SRL.

Los apoyos se otorgarán por única vez para:

Infraestructura

- Rehabilitar o modernizar canales.
- Rehabilitar drenes y caminos de operación.
- Rehabilitar, relocalizar o reponer pozos de propiedad federal.
- Rehabilitar plantas de bombeo de propiedad federal.
- Instalación de drenaje parcelario subterráneo.
- Construir, adquirir e instalar equipo de medición y control del agua.
- Rehabilitación y/o construcción de estructuras de protección y rehabilitación de bordos de protección en la red de distribución de agua de los distritos de riego.
- Sistemas de riego que reduzcan los volúmenes de agua empleados, como pueden ser los de riego en baja y alta presión o riego a la demanda.
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, sólo para usuarios hidroagrícolas con tenencia de hasta dos hectáreas en distritos de riego sobredimensionados o sobreconcesionados y/o ubicados en acuíferos sobreexplotados, definidos por la CONAGUA.
- Supervisión de la obra en la modalidad de Alianza para el Campo.

Capacitación.

Equipo.

- Equipo y mecanismos para estructuras de control y medición del agua.
- Estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real.
- Adquirir e instalar equipo de medición para pozos profundos de propiedad federal o particular en distritos de riego.
- Adquirir e instalar equipo de medición para plantas de bombeo en distritos de riego.

Proyectos y Estudios.

- Elaboración de proyectos ejecutivos de las obras correspondientes y estudios.

Los materiales y equipos que se utilicen en la Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola de los Distritos de Riego y la tecnificación de los sistemas de riego, deberán cumplir con las especificaciones para construcción de las obras, autorizadas por la CONAGUA contenidas en el Catálogo de los Proyectos Ejecutivos.

Las acciones y recursos para la administración, operación y conservación de los módulos de riego y red mayor de distribución de los Distritos de Riego concesionados, así como las áreas modernizadas y tecnificadas con apoyo de recursos federales son responsabilidad de las ACU y las SRL.

En las acciones de rehabilitación o modernización de canales, rehabilitación, relocalización o reposición de pozos de propiedad federal e instalación de sistemas de riego, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipo de medición y control del agua.

5.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

Para llevar a cabo las acciones anteriormente descritas en la fracción anterior y adquirir el equipo, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% de la inversión autorizada y los productores el porcentaje restante, a través de las ACU o de las SRL.

La aportación total de la CONAGUA para este programa será como sigue:

- De hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para las obras de modernización y tecnificación,
- De hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para acciones correspondientes al riego a la demanda.
- Para la agricultura controlada de bajo consumo de agua, el Gobierno Federal podrá participar con el siguiente esquema:

Apoyos para agricultura controlada de bajo consumo de agua		
Tenencia de la Tierra (ha/usuario)	% de la inversión	Apoyo máximo CONAGUA (\$)
Menor de 0.25	90	225,000.00
Mayor de 0.25 hasta 0.5	80	400,000.00
Mayor de 0.5 hasta 1.0	75	750,000.00
Mayor de 1.0 hasta 2.0	50	1'000,000.00

- Para las acciones de rehabilitación de drenes y caminos de operación de los distritos de riego, se destinará hasta el 15 y 10% respectivamente del apoyo federal al programa en el ejercicio fiscal correspondiente, asignado por el FOFAE a cada Distrito de Riego.
- La elaboración de los proyectos ejecutivos de las obras, formará parte integral de la rehabilitación y modernización de la infraestructura, por lo que la CONAGUA aportará el 50% y los productores que conforman a las ACU y las SRL aportarán el 50% restante. El monto máximo que el Gobierno Federal podrá aportar en este rubro será de hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

Los pagos que realicen las ACU, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, para cubrir completamente las anualidades pactadas al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, por concepto del financiamiento que les fue otorgado para las acciones realizadas en el Programa de Desarrollo Parcelario, se aplicarán conforme se indica en el numeral 6.3.2, tercer párrafo, de éstas reglas de operación.

De igual forma serán beneficiadas las ACU que del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio realicen pagos anticipados para cubrir anualidades pactadas para su cumplimiento posterior al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos.

Artículo 6. Programa de Desarrollo Parcelario**6.1. Objetivo específico.**

Mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes y mejorar el servicio de riego e incrementar el uso eficiente del agua a nivel parcela a través de la nivelación de tierras para beneficio de la población rural.

6.2. Acceso a los apoyos**6.2.1. Requisitos específicos:**

Sólo podrán participar las ACU y SRL que presenten:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las ventanillas únicas de la CONAGUA.
- Constancia de estar al corriente del pago de las anualidades del PRODEP expedida por el Organismo de Cuenca y Dirección Local de la CONAGUA en el Estado.
- Carta compromiso de aportación de recursos para las acciones del programa.
- Programa de trabajo factible de realizar por la unidad durante su vida útil en la conservación de infraestructura o nivelación de tierras, según el caso, autorizados por la CONAGUA, conforme al diagnóstico de necesidades medias anuales de conservación normal (DNMACN).
- Carta-compromiso de la solvencia económica de la ACU o SRL para la operación, mantenimiento y aseguramiento de la unidad durante su vida útil.

6.2.2. Procedimiento de selección:

Las propuestas de adquisición de maquinaria y equipo elegibles de participar en los beneficios del programa se seleccionarán tomando en cuenta el DNMACN de cada ACU y/o SRL y su respectivo balance e inventarios de maquinaria y equipo bajo el siguiente esquema:

- Para completar el parque óptimo requerido, en primer término beneficiando a las ACU y SRL que al momento de la solicitud cuenten con el menor número de las unidades necesarias.
- En el caso de que las solicitudes excedan el monto anual asignado al programa, se priorizarán a las ACU que tienen derecho a los apoyos del mismo, bajo el siguiente criterio respecto al Balance de Maquinaria:
 - 1.- Faltante: no existe la unidad
 - 2.- Sustitución: baja de la unidad por mal estado u obsolescencia
 - 3.- Modernización: innovación tecnológica

6.3. Características de los apoyos**6.3.1. Tipos de apoyos:**

Los apoyos a este programa se otorgarán por única vez, hasta completar el parque óptimo de maquinaria antes descrito y en condiciones de operación de las ACU y las SRL bajo las siguientes acciones:

- Adquisición de nueva maquinaria y equipo de conservación y nivelación de tierras.
 - a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo y mediano alcance, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; tractocamión con cama baja, tractor agrícola con equipo ligero de conservación de canales y drenes; equipo ligero de conservación de canales y drenes; camión para mantenimiento de pozos profundos; equipo para mantenimiento de drenaje subterráneo.
 - b) Adquisición de maquinaria y equipo para nivelación de tierras consistente en: tractor agrícola, transmisor-receptor láser, escepas acarreadoras y/o niveladoras.
- Rehabilitación de maquinaria y equipo de conservación concesionados.
- Equipamiento de talleres de servicio y mantenimiento de maquinaria y equipo de conservación: consistente en equipo y herramienta de taller, no incluye la obra civil, ni camión de mantenimiento.

Los manuales de operación establecen los lineamientos, criterios, especificaciones y consideraciones técnicas generales de las acciones que contempla el programa, así como los aspectos relativos a los procesos de licitación y mecánica operativa de este programa.

6.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

- Para las componentes contempladas en este programa, la CONAGUA podrá aportar hasta el 50% del costo total y las ACU y/o SRL el porcentaje restante.
- La suma de las aportaciones del Gobierno Federal para la adquisición y rehabilitación de las componentes contempladas en este programa en una ACU o SRL podrá ser hasta por un monto de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por año.

Por otra parte, los pagos que realicen las ACU, del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio para cubrir completamente las anualidades pactadas al ejercicio fiscal en que se obtienen el beneficio por concepto del financiamiento que les fue otorgado para las acciones realizadas en el PRODEP, a petición del propio productor le serán reintegrados a través de la CONAGUA conforme a la normatividad vigente, siempre y cuando sean aplicados en dicho programa o en el Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego conforme a sus Reglas de Operación, con la salvedad de que esta aportación será aplicada como 100% federal no sujeta a participación de los usuarios.

De igual forma serán beneficiadas las ACU que del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio realicen pagos anticipados para cubrir anualidades pactadas para su cumplimiento posterior al ejercicio fiscal en que se obtiene el beneficio, siempre y cuando estén al corriente en sus pagos.

A solicitud de las ACU, los recursos económicos que les serán reintegrados podrán aplicarse para cubrir anualidades anticipadas. En este caso, los montos que se destinen para tal fin, ya no les serán reintegrados nuevamente.

Para hacer efectivo este beneficio, las ACU presentarán a la CONAGUA sus comprobantes de pago correspondientes, y señalarán mediante un escrito libre anexo, el destino de los recursos a reintegrar, ya sea para el pago anticipado de anualidades o para su aplicación en acciones de los programas sujetos a este beneficio. Para emitir su resolución sobre la procedencia de la devolución de recursos, la CONAGUA dispondrá de un plazo máximo de 45 días hábiles.

Artículo 7. Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica

7.1. Objetivo Específico:

Propiciar el ahorro de agua y la energía eléctrica mediante la rehabilitación de plantas de bombeo, de pozos y equipos de bombeo para riego agrícola, la reposición de pozos agrícolas y la rehabilitación, modernización y/o instalación de sistemas de riego de baja y alta presión, localizados en las Unidades de Riego, así como de los pozos particulares ubicados dentro de los Distritos de Riego. El programa se aplicará en todos los estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

7.2. Acceso a los Apoyos:

7.2.1. Requisitos específicos:

Para participar en el Programa, los productores deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las ventanillas únicas de la CONAGUA.
- Carta en la que declare bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido apoyos de los programas de la SAGARPA, en la instalación de sistemas de riego de baja y alta presión, en la rehabilitación de la planta de bombeo o del sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo, así como de equipos de combustión interna y agricultura controlada de bajo consumo de agua.
- Título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- Presentar constancia de registro nacional permanente emitido por la CONAGUA en caso de acuíferos de libre alumbramiento.
- Que el pozo sea de uso agrícola.
- Que los parámetros de la "Inspección Previa" sean iguales o menores al 40% de eficiencia de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM-006-ENR-1995).
- Cuando el pozo se encuentre en acuífero sobreexplotado, el usuario deberá comprometerse, mediante un documento por escrito, a modernizar los sistemas de riego parcelarios, debiendo quedar en el acuífero el 50% del volumen rescatado y a no extraer más del volumen concesionado.

7.2.2. Procedimiento de Selección

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a la siguiente secuencia de criterios:

Concepto	Puntos
Nivel de marginalidad de los beneficiarios	0 a15
El pozo cuyo indicador de estudio y evaluación socioeconómica sea más redituable económicamente	0 a 20
El pozo que beneficie a un mayor número de productores.	0 a15
Aquellos proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que realice la CONAGUA en la Unidad de Riego beneficiada	0 a 20
Cuando los trabajos se traten de una rehabilitación del pozo y éste se encuentre en un acuífero sobreexplotado, se dará prioridad a aquellos productores que se comprometan a través de un documento escrito a llevar a cabo acciones de tecnificación en los sistemas de riego parcelarios que se abastecen con el pozo.	0 a 30

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

7.3. Características de los Apoyos:

7.3.1. Tipos de Apoyos:

- a) Sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- b) Sistemas de rebombeo que comprende: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema electromecánico y hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- c) Sistemas de plantas de bombeo consistentes en: la rehabilitación del equipo de bombeo, motor eléctrico y sistema electromecánico y hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- d) Para aquellos pozos accionados con motor de combustión interna, el cual comprende: la rehabilitación del pozo, equipo de bombeo y motor de combustión interna.
- e) Reposición del sistema pozo-equipo electromecánico de bombeo el cual comprende: la reposición del pozo, equipo de bombeo, motor eléctrico, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- f) Adquisición de equipo para la conservación y mantenimiento del conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura hidroagícola.
- g) Cambio de sistema de bombeo accionado por motor de combustión interna a sistema accionado con motor eléctrico el cual consiste en: la adquisición e instalación del motor eléctrico, bomba, sistema eléctrico y tendido de hasta 300 metros de línea eléctrica en alta tensión.
- h) Adquisición e instalación de medidores volumétricos.
- i) Suministro e instalación de sistemas de riego de alta y baja presión.
- j) Suministro e instalación de tubería de conducción interparcelaria y parcelaria.
- k) Agricultura controlada de bajo consumo de aguas para Unidades de Riego ubicadas en acuíferos sobre-explotados.

Los equipos de bombeo y los materiales que se utilicen en la rehabilitación o equipamiento de pozos; en la conducción interparcelaria; en los proyectos de tecnificación de la parcela; así como en agricultura controlada de bajo consumo de agua, y en los medidores volumétricos, deberán apegarse a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto constructivo autorizado por la CONAGUA.

7.3.2. Montos Máximos y Mínimos

1. Para los trabajos comprendidos en los incisos a), b), c), d) y g) de la fracción anterior, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total y en ningún caso la aportación federal será mayor a \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por sistema y por única vez.
2. Para los trabajos comprendidos en el inciso e) de la fracción anterior el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total de los trabajos hasta un máximo de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sistema y por única vez.
3. En el caso de que los productores agrícolas beneficiados requieran apoyos para los trabajos de los incisos f), i) y j) de la fracción anterior, éstos se otorgarán conforme a lo siguiente:
 - Para el suministro e instalación de sistemas de riego de baja y alta presión en la parcela y tubería de conducción parcelaria e interparcelaria, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total del proyecto y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para obras de rehabilitación, modernización y/o tecnificación, por sistema y por única vez.
4. Para agricultura controlada de bajo consumo de agua, para unidades de riego en este programa el Gobierno Federal los apoyará conforme se indica en el cuadro del numeral 5.3.2, tercera viñeta, por única vez.
5. Para la adquisición de maquinaria y equipo a las unidades de riego organizadas en SRL, el Gobierno Federal apoyará hasta con el 50% del costo total sin exceder un máximo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por única vez y para cada SRL el equipo que se podrá adquirir, previa justificación ante la CONAGUA, consistirá en una grúa con pluma y malacate montada sobre camión plataforma, equipo para mediciones hidráulicas y eléctricas, herramienta auxiliar para la instalación y desinstalación de equipo electromecánico de bombeo montada sobre camión plataforma y equipo de aforo; siempre y cuando sean más de 60 pozos; si resultan menos pozos se adquirirá la herramienta correspondiente y su tripié con polipasto y maquinaria para la conservación-operación de la infraestructura Hidroagícola de acuerdo a las necesidades de la SRL.

6. Los apoyos a los trabajos del inciso h) de la fracción anterior se otorgarán cuando los medidores a adquirir e instalar, se apeguen a las Especificaciones Generales emitidas por la CONAGUA, para su adquisición e instalación.
7. La CONAGUA apoyará a los productores con pozos agrícolas en la adquisición e instalación de medidores volumétricos en:
8. Adquisición de medidores volumétricos; en donde la CONAGUA aportará el 50% con recursos federales (hasta un máximo de \$15,000.00 por medidor) y el otro 50% la aportará el productor agrícola.
9. Para la instalación del medidor volumétrico, la CONAGUA aportará el 50% del costo total de los trabajos, el otro 50% lo aportarán los productores agrícolas. Será responsabilidad del productor el mantenimiento y conservación del medidor volumétrico instalado.

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), así como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer de los apoyos federales por única vez por pozo, para la misma planta de bombeo, el mismo conjunto pozo-equipo electromecánico de bombeo o rebombeo y para la misma superficie, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, otorgando prioridad a los productores con una superficie de hasta 50 hectáreas.

Adicionalmente y con objeto de avanzar en materia de asistencia técnica y capacitación a los productores de bajos ingresos, se buscará coordinar acciones y recursos presupuestarios con los Gobiernos Estatales para otorgar apoyos conjuntos que garanticen la viabilidad de las rehabilitaciones a los sistemas pozo-equipo electromecánico de bombeo y rebombeo y a los sistemas de riego instalados.

Artículo 8. Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola

8.1. Objetivo Específico.

Eficientar la Infraestructura Hidroagrícola de captación, conducción y distribución del agua en las Unidades de Riego; mediante la construcción, rehabilitación, complementación, ampliación, modernización y/o tecnificación de esta. El programa se aplicará en todos los Estados de la República Mexicana para beneficio de la población rural.

8.2. Acceso a los Apoyos.

8.2.1. Requisitos específicos.

Para participar en el Programa, los productores deberán presentar lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse al programa, las cuales se recibirán en las ventanillas únicas de la CONAGUA.
- Título de concesión, constancia o bien trámite de regularización ante el REPDA.
- El DICO o Planes Directores de las Unidades de Riego.
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, elaborado por otras instancias, deberá ser autorizado por la CONAGUA, cumplir con las especificaciones señaladas en el Manual de Operación del Programa y ser parte del proyecto de modernización y/o tecnificación de la Unidad de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director.
- Estudio y evaluación socioeconómica de las obras a realizar.

En las acciones de rehabilitación, tecnificación o modernización de unidades de riego, es obligatorio que se consideren en el proyecto, la construcción, adquisición e instalación de estructuras y equipo de medición (Medidores Volumétricos) y control del agua; para este caso la CONAGUA apoyará al Productor Agrícola con el 50% de los costos totales de estos medidores (adquisición e instalación).

8.2.2. Procedimiento de Selección

Con base en la disponibilidad presupuestaria, las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad y dictamen técnico y financiero se jerarquizarán conforme a las siguientes secuencias de criterios:

Concepto	Puntos
Nivel de marginalidad de los beneficiarios.	0 a 10
Indicadores del estudio y evaluación socioeconómica.	0 a 25
La Unidad que otorgue beneficio a un mayor número de productores.	0 a 15
La Unidad cuyas condiciones de infraestructura estén más deterioradas.	0 a 20
Aquellos proyectos en que las ACU y/o SRL convengan con la CONAGUA en renunciar en su título de concesión a los volúmenes de agua que se ahorren como consecuencia de las acciones realizadas con este programa, en una proporción igual a la de la inversión que dentro de este programa realice la CONAGUA en la Unidad de Riego beneficiada.	0 a 30

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

8.3. Características de los Apoyos.

8.3.1. Tipos de Apoyos

- Proyecto ejecutivo
- Rehabilitar, concluir, complementar, mejorar, ampliar, modernizar y/o tecnificar la infraestructura existente en las Unidades de Riego:
- Sistemas de Riego en baja y alta presión.

Las obras que se podrán incluir en el programa son:

- Obras de cabeza: pequeñas presas de almacenamiento con capacidad de hasta 75 millones de m³, presas derivadoras con capacidad de derivación de hasta 5.0 m³/seg., así como otros aprovechamientos, tales como tomas directas con capacidad de hasta 0.5 m³/seg., plantas de bombeo.
- Sistemas de conducción y distribución de: tramos muertos, canales, tuberías, estructuras de operación y control, estructuras de medición, medidores, derivadoras y tanques reguladores.
- Nivelación de tierras.
- El cambio en los sistemas de riego existentes por otros tendientes al empleo de tecnologías que mejoren la eficiencia en el uso del agua (sistemas de riego de baja y alta presión).
- Red de drenaje o estructuras inherentes, cuya construcción contribuirá al mejoramiento de la operación de la Unidad de Riego y evitar su ensalitramiento.
- Red de caminos dentro de la Unidad de Riego y sus estructuras que contribuyan al mejoramiento de la Unidad de Riego y que servirán para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Estructuras de protección para la conservación y protección de la infraestructura en plantas de bombeo y en la red de conducción, distribución, drenaje y de caminos.
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, sólo para Unidades de Riego sobredimensionadas o sobreconcesionadas, definidos por la CONAGUA.
- Rehabilitación de la Infraestructura de Riego (interparcelario).

Los materiales y equipos que se utilicen en la terminación, complementación, ampliación y rehabilitación de la infraestructura, deberán cumplir con las especificaciones de construcción del proyecto ejecutivo autorizado por la CONAGUA.

8.3.2. Montos Máximos y Mínimos:

- Para la elaboración de los Proyectos Ejecutivos el apoyo federal será de hasta el 10% del monto total del costo global de la obra por Unidad de Riego.
- Para la conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación, modernización y/o tecnificación de las Unidades de Riego la aportación del Gobierno Federal será de hasta el 50% del total de la inversión global considerada en el proyecto y hasta un máximo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para las obras de modernización y/o tecnificación, por sistema y por única vez
- Agricultura controlada de bajo consumo de agua, para unidades de riego en este programa el Gobierno federal podrá apoyarlos conforme se indica en el cuadro del numeral 5.3.2, tercera viñeta, por única vez
- Para la adquisición de maquinaria y equipo ligero, el Gobierno Federal a través de la CONAGUA podrá ser de hasta el 50% del total de la inversión y hasta un monto máximo de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) a las organizaciones conformadas en SRL, el apoyo federal será por única vez hasta completar el "parque óptimo".

Las organizaciones, empresas y sociedades de productores (personas morales), como las personas físicas interesadas en participar de los beneficios del programa, podrán disponer por única vez y para la misma superficie de los apoyos federales para la rehabilitación, conclusión, complementación, mejoramiento, ampliación, modernización y/o tecnificación de las Unidades de Riego, para tamaños de predios que establezca el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable otorgando prioridad a los productores con una superficie de hasta 50 hectáreas.

Artículo 9. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas

9.1 Objetivo Específico

Fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento en la eficiencia operativa y uso eficiente del recurso, así como el manejo integral de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Apoyar acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores, y
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector.

Toda vez que el tratamiento de aguas residuales resulta de especial atención para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el artículo 12 se establecen las reglas específicas, para el componente de plantas de tratamiento de aguas residuales.

9.2. Acceso a los Apoyos

9.2.1. Requisitos Específicos

Para acceder a los beneficios de este Programa, adicional a los requisitos generales ya señalados en el punto 4.4, se requiere:

- Contar con la planeación integral de infraestructura del organismo ejecutor a través del diagnóstico técnico de organismos operadores, documento que aparece en el Anexo III de estas reglas.
- Los municipios que hayan participado durante los tres ejercicios fiscales anteriores, de querer ser considerados en el programa, al presentar su propuesta deberán comprobar documentalmente ante la CONAGUA que la obra(s) realizada(s) representa(n) un avance físico y/o comercial para el mismo.
- Promover la revisión y en su caso, la actualización de las tarifas.
- El Programa Operativo Anual deberá ser aprobado en el Subcomité Especial o en el Organo de Planeación estatal.
- Los Ejecutores que presten servicio en localidades mayores a 20,000 habitantes, deberán presentar a la CONAGUA los índices de eficiencia soportados documentalmente, la CONAGUA se reserva el derecho de revisar la información por sí o a través de terceros. La determinación de las eficiencias se efectuará acorde al siguiente cuadro:

Tabla índices= (valores y porcentajes)	
Eficiencia Física (EF)	$EF = \frac{\text{Volumen facturado}}{\text{Volumen producido}} \times 100$
Eficiencia Comercial (EC)	$EC = \frac{\text{Recaudación}}{\text{Monto Facturado}} \times 100$
Eficiencia Global (EG)	$EG = (EF \times EC) / 100$

9.2.2. Procedimiento de selección

Con base en la disponibilidad presupuestaria, la propuesta de acciones presentada por la Entidad Federativa que hayan cumplido con los requisitos, será jerarquizada por Organismo Operador conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Organismos Operadores que incluyan acciones para incrementar y mantener en operación los sistemas de macro y micromedición de volúmenes.	De 0 a 25
Organismos Operadores que incluyan acciones de Padrón de usuarios, facturación y cobranza.	De 0 a 25
Organismos Operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de agua potable.	De 0 a 20
Organismos Operadores que incluyan acciones de sectorización y detección y eliminación de fugas.	De 0 a 10
Organismos Operadores que incluyan obras de ampliación de cobertura de Saneamiento.	De 0 a 10
Organismos Operadores que incluyan otras acciones consideradas en el Programa.	De 0 a 10

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

En comunidades que carezcan de un organismo operador, que no permita la programación de acciones con base en los criterios antes descritos, las Entidades Federativas podrán plantear su inclusión dentro del programa, para el dictamen y en su caso apoyo del programa.

Los apoyos federales que se otorguen no podrán ser utilizados para la operación y mantenimiento de la infraestructura.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y en su caso el Organismo Operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal. El Programa incluye obras de drenaje pluvial.

9.3. Características de los Apoyos

El apoyo a los Organismos Operadores se dará primordialmente para el incremento en coberturas, así como de las eficiencias tanto física como comercial. Por lo anterior, la programación de las obras estará sujeta a los siguientes criterios:

No.	Dotación	Eficiencia Comercial	Eficiencia Física	Obras a Ejecutar
1	Menor o igual a 250 l/hab/día	Mayor o igual al 65 % y	Mayor o igual al 50%	La que requiera su programación
		Menor al 65 % y/o	Menor al 50 %	No pueden programar mayor oferta de agua potable.
2	Mayor a 250 l/hab/día	Mayor o igual a 80% y	Mayor o igual 50 %	La que requiera su programación
		Menor al 80 % y/o	Menor al 50 %	No pueden programar mayor oferta de agua potable.

9.3.1. Tipos de Apoyos

Las siguientes acciones pueden ser consideradas dentro del Programa Operativo Anual.

- Agua potable
- Plantas potabilizadoras
- Saneamiento
- Mejoramiento de eficiencia
 - Macro medición
 - Padrón de usuarios, Facturación y Cobranza
 - Micro medición
 - Sectorización
 - Detección y eliminación de fugas
- Estudios y proyectos
- Drenaje pluvial urbano

De manera complementaria, en el Anexo V "Acciones Tipo del APAZU", se definen las características de las acciones susceptibles a considerar en el Programa.

9.3.2. Montos máximos y mínimos

Los recursos del programa serán utilizados de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación del apoyo federal:

Participación del apoyo federal	
COMPONENTE	Aportación federal
Agua potable	Hasta 40%
Plantas potabilizadoras	Hasta 50%
Saneamiento	Hasta 50%
Mejoramiento de eficiencia	Hasta 60%
Estudios y proyectos	Hasta 50%
Drenaje pluvial urbano	Hasta 50%

Estos porcentajes se aplicarán en la suma por componente, independientemente de los convenidos para cada acción en los anexos técnicos.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales, del Ejecutor, Organismos Operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social y/o participación de la iniciativa privada.

En caso de que el Organismo Operador participante cuente o integre un consejo de administración en el que exista una amplia participación ciudadana, que implemente un sistema de permanencia del personal a su interior, junto con un sistema de gestión de la calidad, se le podrá apoyar hasta con un 15 % adicional en las acciones de mejoramiento de la eficiencia que programe para el ejercicio fiscal en que se implante.

En los casos de macroproyectos de agua potable (mayor de 300 millones de pesos) a realizar por los Organismos Operadores, la federación podrá asignar recursos hasta por el 49% del costo de la obra, siempre que los beneficiarios se encuentren en el supuesto de poder programar las obras que su planeación requiera.

Este mismo apoyo se podrá otorgar cuando se trate de proyectos para rescate de acuíferos o intercambio de fuentes subterráneas por superficiales, así mismo para cuando dos o más Estados o Municipios conjuntamente programen obras comunes que benefician a todos ellos.

Cuando la CONAGUA determine como casos de excepción que existe riesgo para la salud o para la integridad de los habitantes, apoyará acciones con recursos hasta 100% federales. Para ello se requerirá el soporte documental que justifique el caso. Dichos recursos no excederán el 30% del Presupuesto Federal asignado al Estado, para este Programa.

Artículo 10.- Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales

10.1. Objetivo Específico.

Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales, mediante la construcción y ampliación de su infraestructura, con la participación comunitaria organizada, sin distinción alguna, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados para beneficio de la población rural.

10.2. Población Objetivo

Sus acciones se dirigen a las comunidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes; los sujetos elegibles son las entidades federativas, municipios y localidades que requieran apoyo técnico y económico para los componentes establecidos en este programa.

10.3. Acceso a los Apoyos

10.3.1. Requisitos Específicos

La propuesta que presenten las Entidades Federativas, para cada localidad deberá considerar lo siguiente:

- Solicitud de la obra.
- Compromiso por escrito para aportar recursos para la operación y mantenimiento de los sistemas.
- Compromiso de pago de las cuotas que se establezcan.
- El Programa Operativo Anual debe ser aprobado en el seno del Subcomité Especial o en el Órgano de Planeación de la Entidad Federativa.

Los costos per-cápita por habitante beneficiado será hasta de \$6,000.00 (seis mil pesos) en el momento en que se formalice el programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la CONAGUA para su dictamen e inclusión en el Programa, una justificación del mismo.

10.3.2. Procedimiento de Selección

La propuesta presentada por las Entidades Federativas deberá priorizarse de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTOS
Localidades de alta y muy alta marginación. ⁽¹⁾	35
Localidades con cobertura menor al 20 por ciento del servicio solicitado. ⁽²⁾	30
Incremento en cobertura de saneamiento, incluido en las acciones propuestas.	0 - 20
Mayor número de habitantes beneficiados.	0 - 15

(1) Datos con base a la información de Consejo Nacional de Población (CONAPO).

(2) Datos con base a la información de INEGI

En el manual de operación del programa se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

10.4. Características de los Apoyos

10.4.1 Tipos de Apoyos

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo principal es apoyar el área de atención social de las Entidades Federativas y, en su caso las Municipales. Los apoyos son en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del programa y atención a las comunidades rurales, conforme a lo siguiente:

- Diagnósticos sectoriales y planes de inversión.
- Sistema de supervisión técnica, monitoreo y evaluación de resultados.
- Capacitación en aspectos administrativos, financieros, técnicos, sociales y ambientales.
- Adquisición de equipo de cómputo, audiovisuales, transporte y oficina, equipos portátiles de control de calidad del agua.
- Elaboración de guías, manuales y material didáctico.
- Talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- tiene como objetivo promover la participación social en la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios y podrá financiar lo siguiente:

- Diagnósticos participativos de la situación y acciones de promoción para la participación activa de la comunidad, particularmente las mujeres.
- Establecimiento o reactivación de formas organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento del sistema y el pago de cuotas.
- Capacitación en operación, mantenimiento y gestión administrativa y financiera.
- Programas de educación sanitaria y ambiental a la comunidad.
- Participación de las comunidades en seminarios y talleres señalados anteriormente.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá financiar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión.

10.4.2. Montos Máximos y Mínimos

En el siguiente cuadro se muestran los porcentajes de aportación del Gobierno Federal y de la parte complementaria con recursos del Estado, Municipio y eventualmente de los Usuarios.

Porcentajes de aportación

DESCRIPCION	APORTACION FEDERAL
Localidades de alta y muy alta marginación	Hasta el 70%
Estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz (localidades sin cobertura)	Hasta el 70%
Estudios y proyectos ejecutivos para localidades de alta y muy alta marginación sin servicio	Hasta el 100%
Localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor a la CONAGUA)	Hasta el 100%
Localidades de municipios con menor índice de desarrollo humano (SEDESOL)	Hasta el 100%
Resto de localidades	Hasta el 50%

Cabe mencionar que los cambios que se propongan serán procedentes si las localidades a incorporar cumplen con los requisitos del programa, debiendo respetarse la aportación federal antes descrita, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Artículo 11.- Programa de Agua Limpia

11.1 Objetivo Específico

Apoyar acciones de la desinfección del agua que establecen las NOM-127-SSA1-1994 y NOM-179-SSA1-1998, mediante acciones que permitan generar agua de calidad apta para el consumo humano, que evite enfermedades de origen hídrico.

11.2. Cobertura

En entidades federativas, municipios y localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población.

11.3. Acceso a los Apoyos

11.3.1. Requisitos Específicos

Para acceder a los beneficios de este programa, adicional a los requisitos generales señalados en el numeral 4.4, el Gobierno del Estado deberá presentar ante la CONAGUA la relación de localidades a apoyar en el programa, que incluya lo siguiente:

- Solicitud por escrito, manifestando la necesidad de participar en el programa,
- Cantidad de habitantes a beneficiar,
- Planteamiento de acciones a realizar e,
- Incremento de los niveles de desinfección del agua acordes a la normatividad vigente.
- Que el programa operativo anual sea aprobado por la CORESE o el órgano de planeación estatal.

11.3.2 Procedimiento de Selección

La priorización para seleccionar a los beneficiarios de los apoyos será considerando lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTOS
Municipios con alto y muy alto índice de marginación ⁽¹⁾	30
Municipios con mayor incidencia de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales ⁽²⁾	0 - 20
Localidades donde se incremente el nivel de cobertura de desinfección del agua.	0 - 20
Localidades donde se incremente el nivel de eficiencia en la desinfección del agua.	0 - 20
Mayor número de habitantes a beneficiar	0 - 10

(1) Datos con base a la información de CONAPO.

(2) Datos con base a la información de Secretaría de Salud

11.4. Características de los Apoyos

11.4.1. Tipos de Apoyos

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo de cloro residual y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual, entre otros parámetros.
- Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.

11.4.2. Montos Máximos y Mínimos

El apoyo Federal podrá ser de hasta el porcentaje establecido en el cuadro siguiente:

Descripción	Aportación federal
Municipios y localidades en general	Hasta el 50%
Municipios y localidades de alta y muy alta marginación determinados por CONAPO	Hasta el 70%
Estados con mayor número de habitantes rurales sin cobertura de agua potable que son Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla	Hasta el 70%
Problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico.	Hasta el 100%
Municipios con menor índice de desarrollo humano determinados por la SEDESOL	Hasta el 100%

Los cambios que se realicen en el programa operativo formalizado en los anexos, respetará siempre la mezcla de recursos y cada situación de apoyo establecida, asimismo para cubrir en su caso, el 100% de aportación Federal, no se rebasará el 30% del recurso total asignado al Estado.

Artículo 12.- Componente.- Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

12.1 Objetivo Específico

Incrementar la cobertura de los servicios de tratamiento de aguas residuales municipales, para beneficio de la población urbana.

12.2. Cobertura

En Entidades Federativas, Municipios y Localidades del país con sistemas formales de agua potable y alcantarillado, con población mayor a 2,500 habitantes.

12.3. Acceso a los Apoyos**12.3.1. Requisitos Específicos**

- Para acceder a los beneficios de este componente, adicional a los requisitos generales señalados en el numeral 4.4, el Gobierno del Estado y en su caso el Municipal deberá presentar ante la CONAGUA:
- Escrito de compromiso formal que una vez que se logre la puesta en marcha de la planta de tratamiento, asignarán los recursos Estatales y/o Municipales para su operación y mantenimiento continuo y eficiente.
- Posesión legal del terreno para la construcción de las obras.
- Estudios de ingeniería básica o proyectos ejecutivos.
- El Programa Operativo Anual debe ser aprobado en el seno del Subcomité Especial o en el Organismo de Planeación de la Entidad Federativa.

12.3.2. Procedimiento de Selección

Las acciones se priorizarán de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCION	PUNTOS
Obras que aporten mayor incremento de cobertura en el tratamiento de aguas residuales municipales.	0 - 40
Obras que consideren el reúso o intercambio de aguas residuales.	0 - 20
Obras que propongan sistemas de tratamiento de aguas residuales intermunicipales	0 - 25
Mayor caudal tratado (l/seg)	0 - 15

En el manual de operación se indica el procedimiento para la jerarquización de las solicitudes.

Cuando el Gobierno Federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los Estados fronterizos, el Estado, Municipio u Organismo Operador correspondiente deberá dar prioridad a estas acciones una vez que la CONAGUA lo solicite, siempre que se cuente con recursos de contraparte Estatal y/o Municipal.

La planeación integral de infraestructura de tratamiento se llevará a cabo con el análisis de la instancia ejecutora a través del diagnóstico técnico de organismos operadores, documento que aparece en el Anexo III de estas Reglas.

12.4. Características de los Apoyos**12.4.1. Tipos de Apoyos**

La aportación Federal se destinará a apoyar las siguientes acciones:

Componente	Acciones
Construcción	• Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan • Sistemas de digestión anaerobia de lodos para la generación de gas metano y de energía eléctrica en plantas de tratamiento mayores de 300 litros por segundo • Estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales que alimenten a la planta de tratamiento municipal • Estaciones y cárcamos de bombeo para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas • Emisores o líneas de conducción para la disposición, reúso o intercambio de aguas residuales municipales tratadas • Sitios de disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales
Rehabilitación y ampliación	• Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan • Sistemas de digestión anaerobia de lodos para la generación de gas metano y de energía eléctrica en plantas de tratamiento mayores de 300 litros por segundo
Estudios y proyectos	• De preinversión, integrales, ingeniería básica y ejecutivos

12.4.2 Montos Máximos y Mínimos.

El apoyo Federal podrá ser de hasta el porcentaje establecido en el cuadro siguiente, mezclado con la inversión convenida con el Gobierno del Estado y se complementará con los recursos provenientes de éste y, en su caso, de los Municipios participantes hasta alcanzar el 100% de la inversión requerida para cada acción formalizada.

Situación de apoyo	Porcentaje de aportación federal
Localidades con población mayor a 50,000 habitantes	Hasta el 45%
Localidades con población hasta 50,000 habitantes	Hasta el 50%
Donde se garantice el reúso de al menos el 30% del agua residual tratada, en actividades distintas a la agricultura	Hasta el 5% adicional
Donde el reúso es mayor al 60% del agua residual tratada, en actividades distintas a la agricultura	Hasta el 10% adicional
Cuando el estado y/o municipio intercambien las aguas residuales tratadas por aguas de primer uso	Hasta el 10% adicional
Elaboración de estudios de preinversión, integrales, ingeniería básica y proyectos ejecutivos para el tratamiento, reúso e intercambio de aguas residuales municipales	Hasta el 60%

Artículo 13. Instancias Participantes

13.1. Ejecutores

a) Hidroagrícola

Los proyectos financiados con estos programas son definidos con base en la demanda de los propios productores. Con el propósito de coordinar los esfuerzos y los recursos de los órdenes federal y estatal en apoyo a estos programas, se crearon los FOFAE, a los cuales se transfieren los recursos de ambos Ordenes de Gobierno, que deberán ser ejercidos con apego a estas Reglas y los Manuales de Operación de cada programa.

Estos Fideicomisos constituidos con la Fiduciaria correspondiente que administre los recursos, en adelante denominado como la FIDUCIARIA, deberán llevar su contabilidad distinguiendo en cuentas separadas por programa los recursos depositados por el Gobierno Federal y los del Gobierno Estatal, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Por lo que estos programas son ejecutados por los propios beneficiarios con recursos transferidos por la CONAGUA y en su caso por el Gobierno Estatal al FOFAE, los cuales se establecen con base en Convenios de Coordinación entre la CONAGUA y los Gobiernos de los Estados y en sus Anexos de Ejecución y Técnicos, en los que se especifican los compromisos presupuestarios y las metas inherentes a cada programa.

En el Anexo I se establecen las atribuciones y responsabilidades para cada una de las partes.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

La ejecución de las acciones previstas en estas Reglas, podrán realizarse a través de los Organismos Operadores, los Municipios y/o los Estados; y en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, la CONAGUA. Cuando un municipio aporte los recursos de contraparte al de la Federación y solicite ser el ejecutor, el Estado deberá asegurar que así se realice.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del programa, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación y a toda normatividad Federal aplicable e Inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas.

Cuando el ejecutor sea el Municipio deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el programa en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la CONAGUA, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Para el Programa Rural, apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas.

Para el Programa Agua Limpia, la ejecución estará a cargo de la Autoridad Estatal que firme los Anexos de Ejecución y Técnico, en particular la Comisión, Junta o Instituto Estatal del Agua, así como el Organismo Público Estatal de Salud. Las Autoridades Estatales decidirán quién asume la responsabilidad de cada acción y deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local de la CONAGUA.

13.2. Normativa

La CONAGUA está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del programa, asimismo analizará los casos especiales de excepción y hará del conocimiento de la SHCP y Organos de Control Interno, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

Artículo 14. Operación**14.1. Actividades y Plazos**

Para los programas de Infraestructura Hidroagrícola los plazos límite son los siguientes:

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de agosto del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas	45 días naturales.
Publicación del listado de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.	Ultimo día hábil de enero.
Formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos.	Ultimo día hábil de febrero del año en que se otorgará el apoyo.
Radicación de los apoyos federales a los FOFAE	Hasta el 50 por ciento, 15 días después de formalizados los Anexos de Ejecución y Técnicos, el resto de conformidad con los avances en la ejecución de las acciones.
Informe de conclusión por parte de los FOFAE de las acciones sujetas del apoyo de los programas.	Ultimo día hábil de febrero del año inmediato posterior.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

I.- Los beneficiarios presentarán su solicitud de apoyo del programa correspondiente y la documentación requerida en las ventanillas de atención y recepción de solicitudes de apoyos establecidas en las Direcciones Generales y Locales de la CONAGUA en los estados. Una vez que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada programa, el Comité Técnico del FOFAE resolverá la petición presentada en un plazo máximo de 45 días hábiles para emitir su respuesta. El apoyo autorizado se otorgará en el siguiente ejercicio fiscal al que se presentó la solicitud, en función de la disponibilidad presupuestaria.

II.- Las Direcciones Generales o Locales de la CONAGUA en la Entidad integrarán la documentación en un expediente conforme a los requisitos de cada programa de infraestructura hidroagrícola y harán el dictamen de la solicitud, el cual presentará ante el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE.

III.- El Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, analiza y dictamina el expediente y lo somete a aprobación del Comité Técnico del FOFAE

IV.- El Comité Técnico resuelve la procedencia de la solicitud y comunica al beneficiario, en caso de ser rechazada la solicitud se explicarán las razones.

V.- El beneficiario ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el Manual de Operación de cada programa de infraestructura hidroagrícola.

VI.- El programa anual acordado entre el Gobierno del Estado y la CONAGUA quedará formalizado en los Anexos de Ejecución y Técnico, mismos que una vez suscritos se tienen por formalizados los compromisos adquiridos por ambas instancias. La fecha límite para suscribir estos anexos será el mes de febrero del año fiscal correspondiente; en caso de que no se suscriban a esa fecha, la CONAGUA podrá reasignar a otros Estados los recursos previstos.

Para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los plazos límite son los siguientes:

Actividad	Plazo
Inicio de recepción de solicitudes.	Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior.
Cierre de recepción de solicitudes.	Ultimo día hábil de agosto del año inmediato anterior.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas.	45 días naturales.
Formalización de Anexos de ejecución y Técnico.	Ultimo día hábil de febrero del año correspondiente al apoyo

Licitación de las Acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos.	De abril a julio del año correspondiente al apoyo.
Radicación de fondos comprometidos a las Entidades Federativas	50%, 10 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados.
Radicación de diferencia de fondos comprometidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje correspondiente, 10 días hábiles después de la recepción de avances presentados, para completar el 50 % a más tardar al 30 de noviembre del año correspondiente.
Presentación del Cierre de Ejercicio para efectos de Cuenta Pública.	Ultimo día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal.
Publicación del programa concertado en los anexos técnicos.	Ultimo día hábil de junio.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

I.- Los beneficiarios o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, para uno o varios ejercicios, así como la documentación requerida a la Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Locales de la CONAGUA en los estados respectivos. Una vez que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada programa, las Direcciones Generales o Locales de Cuenca resolverá la petición anual presentada.

II.- El Gobierno Estatal, una vez que el techo presupuestal ha sido asignado, presentará a la Dirección de Organismo de Cuenca o Local el Programa Operativo anual a mas tardar en diciembre del año fiscal anterior al del año en que quieran participar.

III.- El Gobierno del Estado deberá licitar las obras convenidas en los anexos a mas tardar en el mes de abril, licitándose cuando menos un 40% del techo del programa formalizado y concluir con el 100% de las licitaciones en el mes de julio del mismo año fiscal.

IV.- El Ejecutor ejercerá los recursos autorizados conforme al procedimiento descrito en el Manual de Operación de cada programa de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que se encuentran a la disposición en el portal de Internet: www.conagua.gob.mx.

V.- El ejecutor será el responsable de elaborar y remitir a las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Locales de la CONAGUA los Reportes Mensuales y/o Trimestrales de Avance sobre Recursos Radicados y Ejercidos en cada uno de los componentes de los programas, así como de los avances físico-financieros de las obras en ejecución.

VI.- El seguimiento físico-financiero trimestral y anual, a nivel nacional, se concentrará en las oficinas centrales de la CONAGUA, para ser remitido con la misma periodicidad a la SHCP y SFP.

VII.- El Gobierno del Estado o en su caso el Municipal, abrirá una cuenta bancaria, en la cual se depositarán los recursos requeridos para la ejecución del Programa. Las ministraciones de recursos federales al Gobierno del Estado o ejecutor, salvo el anticipo y mayores recursos a éstos con justificación, estarán sujetas al avance del programa operativo anual (acciones del Anexos suscritos). El estado que no solicite los recursos se entenderá que presenta atraso en la ejecución de su programa y, con el fin de evitar el subejercicio, los recursos no solicitados podrán ser reasignados por la CONAGUA a otros estados.

VIII.- El Gobierno del Estado es responsable de presentar en la CORESE, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, ni transferencia de recursos a otro programa, cuya autorización compete únicamente a CONAGUA.

IX.- En caso de que se le suspendan los subsidios federales por incumplimiento a lo establecido en estas Reglas de Operación y existan obras en ejecución, el Gobierno Estatal o Municipal en su caso, será responsable de concluir con sus recursos dichas obras, entregándolas en operación.

14.1.1. Reasignación de recursos

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los ejecutores, podrán ser reasignados a otras acciones y/o programas, cuyas fechas de ejecución serán definidas por la CONAGUA.

14.1.2. Relación de iniciativas de inversión

La CONAGUA, con base en las solicitudes dictaminadas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y acciones que dé sustento al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

14.2. Derechos, Obligaciones y Sanciones

14.2.1. Derechos

En general, será un derecho recibir los recursos para apoyo de cada programa conforme al calendario establecido en cada ejercicio fiscal.

Las partes convendrán que se suspenderán las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.

- Serán elegibles para acceder a los apoyos de los Programas, sin distinción de género, raza, credo religioso, ni condición socioeconómica o cualquier causa que implique discriminación.
- Los beneficiarios elegibles, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que las ventanillas únicas de la CONAGUA les reciban la solicitud de apoyo y la documentación requerida, y por ningún motivo podrán rechazarla aun cuando presuntamente sean improcedentes; los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 19 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento de los responsables de atender en las ventanillas.
- Todos los solicitantes de los apoyos de estos programas, al entregar la solicitud, adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.
- Una vez que los sujetos interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, la CONAGUA deberá prevenir a los solicitantes por escrito, en su caso, sobre información faltante.
- En ninguno de los programas o componentes el solicitante adquiere derecho al apoyo solicitado con el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

14.2.2. Obligaciones

- Es obligación del solicitante conducirse con apego a la verdad y entregar la documentación que le sea requerida para los programas solicitados.
- El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de hacerlo efectivo en el plazo señalado en cada programa, aportar la contraparte que en su caso le corresponda, utilizarlo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse de su buen uso, conservación y/o mantenimiento, de ser el caso. Se obliga asimismo a otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.
- En los Distritos y Unidades de Riego las personas físicas, ACU o SRL dispondrán de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de la factibilidad del proyecto por parte del FOFAE, para garantizar la disponibilidad de los recursos que les corresponde aportar.

14.2.3. Sanciones en Materia Hidroagrícola

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los beneficiarios de los programas, en la construcción de las obras, el Comité Técnico del FOFAE suspenderá o cancelará su aportación; dichos beneficiarios no podrán participar en los mismos hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que en años anteriores han contraído los beneficiarios de los programas, en la adquisición de maquinaria, éstos responderán por los daños y perjuicios que ocasionen y se obligarán con el Comité Técnico a regresar la maquinaria y equipo en condiciones físicas y mecánicas adecuadas para su operación, en tanto no se regularicen no podrán participar en ningún programa de "Alianza para el Campo". El Comité a su vez devolverá esta maquinaria y equipo a la CONAGUA, para su reasignación correspondiente.

14.2.4. Sanciones en Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El apoyo del Gobierno Federal podrá suspender la ministración de los recursos convenidos en los siguientes casos:

- I. No se cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.
- II. Que se apliquen los recursos en proyectos o acciones no contempladas para el Programa.
- III. Que los avances físicos de las obras sea por abajo de lo programado.

La suspensión del apoyo federal se dará en los siguientes términos:

- Para los casos previstos en el punto I, los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos.
- Para el punto II, deberá reintegrar los recursos a la Federación. Adicionalmente a que los gobiernos estatales y/o municipales deberán concluir las acciones con cargo a sus propios recursos, deberán resarcir los recursos federales erogados más los intereses que se hubieren generado en el periodo, mediante cheque certificado o de caja, o vía Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado, denominado SPEUA a la TESOFE; informando a la Contraloría General del Estado y a la SFP, de conformidad con los convenios celebrados entre estas dependencias.
- Para el punto III, con el fin de evitar el subejercicio, la CONAGUA podrá reasignar los recursos.

Si el estado no firma los anexos de ejecución y técnicos en el mes estipulado en las presentes Reglas, por cada mes de retraso que presente en la suscripción de estos documentos se le podrán reducir un 15% del recurso a él asignado. De igual forma se procederá para la licitación de los trabajos y la reasignación de recursos. Con el fin de evitar el subejercicio, la CONAGUA podrá reasignar dichos recursos.

No podrán participar en la ejecución de los programas los ejecutores que incumplan las presentes Reglas de Operación y éstos solo serán elegibles hasta que hayan subsanado dicho incumplimiento. Si corresponde al ejecutor estatal la no participación, esto no evitará que participen los municipios que cumplen con los criterios para participar en el programa de que se trate, por lo que el estado deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa. En caso de ser el municipio el que incumpla, el estado podrá participar en el programa y ejecutar acciones incluso en el municipio que esté en incumplimiento, y este último deberá formalizar las acciones que el estado ejecutará.

14.2.5 Consideraciones Especiales

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su respectivo ámbito de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil y de conformidad con las disposiciones aplicables.

14.3. Coordinación Institucional

La ejecución de los programas de infraestructura hidráulica tiene el propósito de vincular los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista económica y social, tanto en las acciones de infraestructura hidroagrícola como de agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este contexto se integra una política transversal en donde participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la productividad del agua e incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Para que esto tenga sustento los programas a cargo de la CONAGUA buscan establecer vínculos de coordinación institucional con instancias que contribuyan a mejorar la productividad del agua como es Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Turismo y particularmente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En materia de acceso al agua y calidad del agua potable, drenaje y saneamiento, que lleva implícito el uso sustentable del recurso, se promueven mecanismos de coordinación ante instancias como la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la propia cabeza de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A fin de evitar la duplicidad de apoyos de estos programas para las mismas componentes el Subcomité Hidroagrícola del FOFAE deberá coordinar las acciones de los programas de la CONAGUA con los de la SAGARPA.

14.4. Conclusión de Proyectos

14.4.1. Acta de entrega-recepción

a) Hidroagrícola

Una vez concluidos las acciones realizados con apoyos de cada uno de los programas los beneficiarios informan al FOFAE, quien a su vez solicita a la CONAGUA verifique y levante el Acta de entrega-recepción, en la que deberán participar al menos el representante del Comité Técnico del FOFAE, el representante de la CONAGUA, los representantes de los Organismos Fiscalizadores y el proveedor del bien o servicio.

La documentación que avala la entrega-recepción de los apoyos otorgados deberá formar parte del expediente correspondiente. Es responsabilidad del Comité Técnico del FOFAE resguardar dicha documentación para los efectos legales, por el tiempo que establece la normatividad aplicable.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el Municipio en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local de la CONAGUA. Una vez constatada dicha terminación, personal de las instancias de gobierno hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la comunidad u Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a la CONAGUA en el estado.

El Gobierno del Estado remitirá a la Dirección General de Organismos de Cuenca o Local de la CONAGUA la información del cierre de ejercicio para efectos de la Cuenta Pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

- a)** Cuando el gobierno municipal sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación.
- b)** El Gobierno del Estado, o en su caso el municipal, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

14.4.2. Cierre de Ejercicio

a) Hidroagrícola

El Comité Técnico del FOFAE será responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de cada programa debiendo entregarse igualmente al área normativa central a través y previa validación de la Dirección de la CONAGUA en el Estado para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal

correspondiente a los recursos bajo su responsabilidad, para ello integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal que se reporta así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados pendientes de pago conforme al artículo 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, previa validación de la Dirección de la CONAGUA en el Estado y a través de ésta, lo remitirá en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, al área normativa del nivel central.

Independientemente de este informe, el Comité Técnico del FOFAE estará obligado a seguir informando mensualmente al área normativa del nivel central, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal de que se trate, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación en los términos de los Artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto. Al término de este proceso se deberá suscribir, de ser el caso, el acuerdo de finiquito, incluyendo los resultados definitivos de la operación.

b) Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

El ejecutor de la Entidad Federativa entregará a la CONAGUA el cierre del ejercicio anual en el mes de enero del año posterior al del ejercicio fiscal.

En el caso de que por causas de fuerza mayor las obras programadas no sean terminadas en el ejercicio fiscal correspondiente, pero los recursos federales convenidos se hayan devengado, la Entidad Federativa podrá solicitar prórroga oportunamente para su ejecución presentando para ello a la CONAGUA escrito relacionando estas causas y el impacto al programa. La CONAGUA dictaminará esta solicitud a más tardar el 30 de noviembre del ejercicio fiscal. En ningún caso se podrá aceptar más del 30% de retraso en la ejecución del programa y aceptar prórroga que vaya más allá del 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, así como modificación a las acciones convenidas en anexos las cuales deben estar contratadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente. Esto no exime a la Entidad Federativa de presentar un cierre parcial al 31 de diciembre y el cierre final al concluir las obras.

14.4.3. Recursos no devengados

Los recursos no devengados conforme a los artículos 54 y 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 84, 85, 175 y 176 de su Reglamento, al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal al que los recursos corresponden, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Artículo 15. Auditoría, Control y Seguimiento

De acuerdo con los artículos 74, 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el Anexo 3, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos de los programas.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por la CONAGUA, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de la contratación de obra, metas y descripción general de proyectos específicos, se establece la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes para informar, mensual y trimestralmente, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, el avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios de los programas, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas

Fiscalización.

Los recursos que la Federación otorga a través de la CONAGUA para estos programas podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 16. Gastos de Operación

La CONAGUA podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados, el cual no será mayor al cuatro por ciento del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos de los programas sujetos a estas reglas.

Artículo 17. Evaluación

17.1. Interna

a) Hidroagrícola

El Comité Técnico del FOFAE a través del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación durante el mes de enero, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales, o convocar y seleccionar al personal técnico de la CONAGUA y/o del Gobierno del Estado que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de cada programa.

De la suma de las aportaciones federales y estatales se podrá destinar hasta el 2% para llevar a cabo la evaluación interna.

b) Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento

Al término del ejercicio fiscal se verificará por la Dirección General de Organismo de Cuenca o Local el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos de cada programa.

17.2 Externa

En los términos del artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 180 de su Reglamento, los programas a que se refieren estas Reglas de Operación serán sujetos a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo.

La CONAGUA contratará las instituciones académicas y de investigación preferentemente nacionales con reconocimiento y experiencia en la materia de acuerdo a los lineamientos generales emitidos por la SHCP, SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con el objeto de apoyar la evaluación externa de los beneficios económicos y sociales generados por la asignación y aplicación de los recursos presupuestarios, en los apartados correspondientes se establecen los procedimientos de seguimiento que permitan integrar la información sobre otras variables relevantes para ese propósito.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se realizará el seguimiento de los Indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para los programas hidroagrícolas y de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 18. Transparencia

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos, la CONAGUA instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las presentes Reglas a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y el sitio de Internet www.conagua.gob.mx

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAGUA y en su caso los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAGUA y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios". Para el caso en que el Ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá de considerar la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes.

Publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en la Ley de Información Estadística y Geográfica. Asimismo, los padrones deberán identificar en lo posible la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 2, 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, 1, 3, 8 y 9 de su Reglamento; la información relativa a los programas y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente por las entidades federativas entre la población a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas; y a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya generado la información.

Los programas operativos anuales que se concreten con las Entidades Federativas, serán difundidos por éste en su página electrónica o cualquier otro medio de difusión, haciendo la CONAGUA lo propio en su página de Internet.

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, los manuales de operación en la página Web de la CONAGUA www.conagua.gob.mx que contienen los procedimientos específicos que se utilicen para los programas, los cuales son de carácter complementario, no contravendrán lo dispuesto en las mismas y no podrán contener requisitos adicionales a las presentes Reglas.

Asimismo, se pondrán a disposición de los productores los catálogos donde se especifiquen los índices de productividad del agua y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas.

De igual forma publicar anualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad Federativa y en la Gaceta Oficial, la relación de beneficiarios de cada programa, precisando para cada uno de ellos las acciones ejecutadas, el importe de los apoyos otorgados y la contraparte.

Artículo 19. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Organismo Interno de Control en cada una de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, así como en oficinas centrales de la CONAGUA.
- La Secretaría de la Función Pública ubicada en avenida Insurgentes Sur 1735, piso 10, ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F., vía telefónica a través de SACTEL (Servicio de Atención Ciudadana Telefónica) lada sin costo 01800 1120584 o al teléfono 01(55) 14542000.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión Nacional del Agua actualizará los Manuales, Catálogos y Lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación de estas Reglas. Los Manuales, Catálogos y Lineamientos podrán consultarse en la página de Internet de la CONAGUA: www.conagua.gob.mx.

TERCERO.- Dentro de los Programas: Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas y el Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales, se considerarán esquemas de financiamiento, junto con los tres niveles de gobierno denominada 5 X 1 (Cinco Voluntades para una Acción). Esta consiste en la integración de recursos provenientes de las aportaciones de la sociedad civil (beneficiarios, club de migrantes, cooperativas, asociaciones civiles, ONGs), y/o aportación de un organismo financiero, más las partes complementarias que podrán provenir de los tres niveles de gobierno hasta alcanzar el 100% del costo de las obras.

CUARTO.- La CONAGUA analizará la posibilidad de eliminar la evaluación interna que realiza el FOFAE, señalada en el numeral 17.1, fracción a) de las presentes Reglas, integrando estas acciones y alcances en la evaluación externa.

QUINTO.- Durante el año 2008 se recibirán dos tipos de solicitudes, las que soliciten apoyo para ese mismo año y las que recibirán el apoyo en 2009. Las fechas límite para las primeras solicitudes serán:

Actividad	Plazo Límite
Inicio de recepción de solicitudes.	Al siguiente día hábil de la publicación de las presentes Reglas.
Cierre de recepción de solicitudes.	Último día hábil de noviembre de 2008.
Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes.	10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes.	10 días hábiles posteriores a la notificación.
Dictamen de las solicitudes presentadas	45 días naturales.
Formalización de los Anexos de Ejecución y Técnicos.	Último día hábil de febrero de 2008.

Adicionalmente, para los programas hidroagrícolas, el informe de conclusión por parte de los FOFAES, de las acciones sujetas del apoyo de los programas, será el último día hábil de febrero de 2009.

SEXTO.- En lo relativo al cumplimiento del pago de derechos por el uso o aprovechamiento pago de derechos por descargas de agua residuales, éste se aplicará como criterio de elegibilidad dentro de las presentes reglas a partir del segundo semestre de 2008.

SEPTIMO.- Los programas de Ampliación de Distritos de Riego, Ampliación de Unidades de Riego, Desarrollo de Infraestructura de Temporal y de Conservación y Rehabilitación de Áreas de Temporal, se eliminaron de las presentes reglas al ser de ejecución directa de la CONAGUA, por lo cual ésta, por conducto de la SEMARNAT, deberá tramitar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio del identificador del programa presupuestario.

OCTAVO.- Los apoyos para "Agricultura controlada de bajo consumo de agua" será evaluado para determinar su alcance, para que con base en éste, la SAGARPA y CONAGUA lo instrumenten como política pública en el ámbito de sus respectivas competencias."

México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil siete.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

Anexo I**Derechos, Obligaciones y Sanciones de las Instancias Participantes en
Reglas de Operación de los Programas Hidroagrícolas****Del Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua.**

- Definir los Anexos de Ejecución y Técnicos para cada programa operativo.
- Radicar los recursos presupuestarios convenidos con cada Gobierno Estatal en el FOFAE correspondiente.
- Vigilar la operación de los programas a su cargo dentro de la Alianza para el Campo, haciendo énfasis en el ejercicio que los estados hacen de los recursos que les aporta la Federación, con base en la normatividad establecida y llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal y nacional.
- Otorgar capacitación a los productores, directivos y técnicos de las asociaciones de usuarios de riego con sus propios técnicos o a través de instituciones de enseñanza e investigación y de empresas, que cuenten con técnicos especializados de manera coordinada con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante denominada SAGARPA, y con los gobiernos de los estados.
- Establecer los criterios para la integración y selección de las empresas e instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Integrar y actualizar el catálogo de empresas y de instituciones de enseñanza e investigación que impartirán la capacitación.
- Emitir los lineamientos e indicadores para la evaluación de los programas hidroagrícolas a nivel estatal y nacional.
- Convocar, seleccionar y contratar a las instituciones o empresas que realicen la evaluación de los programas a nivel nacional.
- Informar a la SHCP y a la SFP, del avance físico y financiero de los programas con la periodicidad establecida de conformidad al artículo 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento.
- Elaborar el Plan Director para Unidades de Riego constituidas en SRL.
- Elaborar los estudios especiales y proyectos ejecutivos instruidos por el ejecutivo federal.

Del Gobierno del Estado.

- Consolidar el Consejo Estatal Agropecuario como instancia de planeación, integrado por dependencias federales y estatales relacionadas con el campo, con la amplia participación de las organizaciones de productores.
- Radicar y etiquetar los recursos presupuestarios que aporte a cada programa en el FOFAE, constituido al efecto en el entonces BANRURAL, S.N.C., en liquidación o por la FIDUCIARIA correspondiente que administre los recursos, así como apoyar al Subcomité Hidroagrícola del mismo en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa de los programas.
- Convocar a las organizaciones de productores a fin de informarles de los beneficios, alcances, criterios de jerarquización de los beneficiarios y requisitos para ser elegibles a estos apoyos y solicitarles que los promuevan y difundan entre sus agremiados.
- Difundir conjuntamente con la Dirección de la CONAGUA en el Estado, los sitios de atención y recepción de la documentación de los productores interesados en participar en el programa.
- Promover la participación de los organismos financieros locales y regionales, bancos y organizaciones auxiliares del crédito, mediante el establecimiento de esquemas de financiamiento.
- Recibir a través de los Distritos de Desarrollo Rural las solicitudes de los productores y enviarla a la Dirección de la CONAGUA en el Estado, para que integren el expediente técnico y darle trámite de acuerdo a lo establecido en los procedimientos operativos de cada programa.
- Presidir el Subcomité Hidroagrícola, órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE para los programas hidroagrícolas.
- Presidir el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los programas hidroagrícolas conforme a los lineamientos y términos de referencia que emita la CONAGUA.
- Conjuntar, revisar y resguardar la documentación soporte de los pagos efectuados por concepto de los apoyos al proyecto; esta documentación deberá resguardarse por lo menos durante un periodo de seis años.

De las Direcciones de la Comisión Nacional del Agua en los Estados.

- Definir a los productores el procedimiento de contratación, en función del monto total del proyecto aprobado por el Comité Técnico.
- Vigilar que los procesos de licitación cumplan con la normatividad y legislación establecida para tal efecto.
- Conjuntar, revisar y resguardar por al menos durante un periodo de seis años, copia del Expediente Técnico autenticada por el Comité Técnico del FOFAE, en los términos del artículo 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la documentación soporte de los apoyos al proyecto.
- Gestionar ante la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado, el dictamen que conceda la exención de recibir la autorización en materia de impacto ambiental para realizar las obras de rehabilitación o modernización correspondientes en los Distritos y Unidades de Riego, una vez que se cuente con los planes directores de los mismos.
- Verificar que el proyecto ejecutivo presentado sea parte del proyecto de modernización de la infraestructura hidráulica y tecnificación de los sistemas de riego del distrito o de la Unidad de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director del Distrito o Unidad de Riego.
- Participar con el Gobierno del Estado en la promoción de los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- Coordinarse con los organismos federales del sector agropecuario en el Estado, para proporcionar asistencia técnica y capacitación a los productores y sus organizaciones.
- Recibir a través de sus diferentes áreas las solicitudes de los productores para participar en los programas hidroagrícolas.
- Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios, se realice con base en lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Solicitar la aprobación de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA sobre las propuestas estatales de modificación, de metas y/o recursos presupuestarios entre programas y participar con el Gobierno del Estado en la formulación de las modificaciones correspondientes a los Anexos de Ejecución y Técnicos de esos programas.
- Participar como vocal en el Comité Técnico del FOFAE, como Secretario Técnico en el Subcomité Hidroagrícola y en el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación Estatal.
- Informar a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola de la CONAGUA conforme a la periodicidad indicada en la normatividad de cada programa, de los avances físico-financieros, así como el resultado de la evaluación anual llevada a cabo por el Subcomité Técnico Operativo de Evaluación en cada uno de los programas.
- Integrar y actualizar el Catálogo de Empresas Constructoras y de Servicios Confiables.
- Elaborar y poner a disposición de los productores los catálogos en donde se especifiquen los índices de productividad del agua, de la tierra y la lámina de riego utilizada para la dictaminación y evaluación de los proyectos y programas.
- Elaborar y poner a disposición de los productores el catálogo y las especificaciones técnicas para las obras hidroagrícolas, así como para la maquinaria de conservación, de equipo de estaciones agroclimatológicas para el pronóstico del riego en tiempo real, así como el de precios unitarios de las obras y de la maquinaria y equipo.
- Estos catálogos, especificaciones, técnicas y precios unitarios se utilizan para que las empresas constructoras, prestadoras de servicios y proveedoras de maquinaria y equipo, presenten sus propuestas técnicas y económicas; asimismo, sirven de referencia para la dictaminación y evaluación de dichas propuestas.
- Dar seguimiento, y supervisar los avances de los programas Hidroagrícolas, con base en la información que le proporcione el Comité Técnico del FOFAE.
- Otorgar el apoyo técnico que soliciten las asociaciones de productores, los productores elegibles y el Gobierno del Estado para la promoción, instrumentación y ejecución de los programas.
- Formular conjuntamente con el Subcomité Hidroagrícola los programas y presupuestos anuales con base en las solicitudes de los productores y las prioridades de los gobiernos estatales y someterlos a consideración del Comité Técnico.
- Informar y promover entre las asociaciones de productores y los productores agrícolas usuarios del riego, los cursos de capacitación que la CONAGUA tiene programados acerca de los temas de: Técnicas de Riego, Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidroagrícola, Administración y Organización de los Distritos de Riego y de las Unidades de Riego para el Desarrollo Rural.

- Elaborar el dictamen técnico, socioeconómico y financiero en el que se establece la factibilidad de realizar las obras que permitan eficientar el manejo, control, distribución del agua, así como la recuperación de suelos salinos, o para adquirir el equipo solicitado, así como el programa calendarizado de obras, para la ejecución de los trabajos. El dictamen antes referido deberá emitirse a más tardar 30 días naturales posteriores a la presentación de los proyectos, siempre y cuando los proyectos presentados cumplan con toda la información que se indica en las presentes Reglas.
- Elaborar conjuntamente con el Gobierno del Estado, SAGARPA y la Unidad de Riego, el DICO.

Del Consejo Estatal Agropecuario.

- Participar en la definición de las prioridades para la aplicación de los recursos para los programas Hidroagrícolas, que se ejercerán en el Estado.
- Dar seguimiento a los programas Hidroagrícolas, analizar los resultados alcanzados y proponer procedimientos para mejorar la operación de los mismos.

Del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal (FOFAE).

El Comité Técnico del FOFAE está integrado paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal quien lo preside, el Secretario Técnico es designado por el Comité. El Director de la CONAGUA en el Estado es uno de los representantes del Gobierno Federal. En el caso de los programas Hidroagrícolas el Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades:

- Resguardar durante un periodo de seis años los Expedientes Técnicos con la documentación soporte de los apoyos de cada uno de los proyectos que se realicen en los Programas de la "Alianza para el Campo".
- Publicar los componentes y montos de apoyo por programa hidroagrícola establecidos en los Anexos Técnicos, así como las asignaciones convenidas entre la Federación y el Gobierno del Estado.
- Autorizar apoyos diferenciados, considerando únicamente los recursos estatales asignados en cada programa hidroagrícola, conforme a la tipificación de estratos de productores validados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y adjuntarlo a los Anexos Técnicos respectivos.
- Aprobar los apoyos solicitados por los productores de riego o las Asociaciones Civiles de Usuarios, en adelante denominadas ACU y autorizar el monto a otorgar de conformidad con los mecanismos y los criterios de jerarquización de cada uno de los programas, establecidos en las presentes Reglas de Operación, verificando la elegibilidad y previo dictamen técnico, socioeconómico y financiero favorable emitido por la Dirección de la CONAGUA en el Estado.
- Autorizar el pago de los apoyos con cargo al FOFAE, con base a los procedimientos operativos de cada programa hidroagrícola.
- Para el otorgamiento de los apoyos, deberá revisar previamente, que no exista duplicidad de beneficios en los programas de la SAGARPA y la CONAGUA, para un mismo productor. Se deberá también revisar que no exista duplicación de beneficios entre los diferentes programas de la CONAGUA que atienden al mismo grupo de beneficiarios.
- Solicitar trimestralmente a la FIDUCIARIA correspondiente, el informe desglosado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados por el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, en el FOFAE de cada programa hidroagrícola, a más tardar los primeros cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre.
- Presentar informes trimestralmente a la CONAGUA y al Gobierno del Estado de los saldos e intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE de cada programa hidroagrícola.
- Acordar conjuntamente con la Dirección de la CONAGUA en el Estado las metas, montos y/o plazos de ejecución de las obras a realizar por cada programa, con las justificaciones pertinentes, y en base a la normatividad establecida en las presentes Reglas.
- Presentar informes mensuales al Gobierno del Estado y a la CONAGUA, sobre el avance físico y financiero de cada programa hidroagrícola.
- Autorizar el pago a las empresas o instituciones evaluadoras encargadas de la evaluación anual de los programas, una vez que se haya comprobado el cumplimiento de los servicios contratados mediante carta de aceptación emitida por la CONAGUA.

En el seno de los FOFAES se buscará que los apoyos federales que se otorgan a través del Programa de Alianza para el Campo se apliquen a proyectos y acciones que se complementen entre sí.

De los Subcomités Hidroagrícolas.

Los Subcomités Hidroagrícolas están constituidos paritariamente por representantes del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, el de este último será el Presidente del mismo; el Gerente de la CONAGUA en el Estado será el Secretario Técnico. El Subcomité Hidroagrícola tendrá las siguientes responsabilidades:

- Verificar que no exista duplicidad en el otorgamiento de apoyos para los programas de la CONAGUA y SAGARPA y con otros programas federales.
- Participar como un órgano auxiliar del Comité Técnico del FOFAE, para integrar y emitir opinión al Comité Técnico, sobre las solicitudes de apoyo con base en el dictamen de la Dirección de la CONAGUA en el Estado.
- Convocar públicamente a las empresas constructoras y de servicios a participar, para que con base en las características de cada programa, se inscriban en la Dirección de la CONAGUA en el Estado a fin de ser seleccionadas como empresas confiables, para lo cual presentarán la documentación indicada en la normatividad específica de cada programa establecidas en estas Reglas.
- Comunicar oficialmente por escrito a aquellas que quedaron inscritas en el padrón de empresas confiables. De la misma manera se les informará a las empresas que no fueron seleccionadas, indicándoles el motivo de esta decisión.
- Integrar la información sobre los avances físicos y financieros, participar en la verificación física de los trabajos y presentar reportes mensuales al Comité Técnico del FOFAE.
- Elaborar un programa de capacitación para los productores de riego, el cual será financiado con los intereses generados por los recursos depositados en el FOFAE y complementario a las acciones de Capacitación de Productores de Riego de la CONAGUA.
- Informar a la CONAGUA y al Gobierno del Estado los resultados de la evaluación anual de los programas.

Del Subcomité Técnico Operativo de Evaluación.

El Subcomité Técnico Operativo de Evaluación de los programas Hidroagrícolas será un órgano auxiliar del Subcomité Hidroagrícola del FOFAE y estará integrado por un representante del Gobierno del Estado quien lo presidirá, dos representantes de la CONAGUA, un representante de los productores y, de ser factible, la participación a título honorífico de dos profesionales o académicos con prestigio reconocido, experiencia y calificación en materia de evaluación.

Conforme a los lineamientos e indicadores determinados por la CONAGUA para cada programa y que aparecen en los Anexos Técnicos deberán:

- Informar al Subcomité Hidroagrícola del FOFAE, sobre los lineamientos para la evaluación anual de los programas Hidroagrícolas.
- Sin detrimento de la evaluación de resultados de los programas a que se refiere el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en el cual se ejecuta el Programa, convocar, seleccionar y contratar a las instituciones académicas y de investigación, empresas y profesionales, o convocar y seleccionar al personal técnico de la CONAGUA y/o del Gobierno del Estado que cuenten con el perfil requerido para que realicen la evaluación anual de los programas.
- Informar al Subcomité Hidroagrícola de los resultados de la evaluación anual de los programas.

Anexo II

Indicadores

Programas Hidroagrícolas

Para evaluar los programas de infraestructura hidroagrícola se usarán los siguientes indicadores:

1.- Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego:

1.1.- Incremento porcentual en la productividad del agua de riego en distritos de riego con respecto al 2006.

$$IPA = \frac{PA_i - PA_{2006}}{PA_{2006}} * (100)$$

En donde:

IPA; Incremento porcentual en la productividad del agua.

PA_i; Productividad del agua después de la inversión, en el año i, en kg/m3.

PA₂₀₀₆; Productividad del agua, en el 2006, en kg/m3.

Frecuencia de medición; Anual (por año agrícola)

1.2.- Porcentaje acumulado de superficie modernizada y/o tecnificada, con respecto a la meta del PNH

$$SMT = \frac{\sum_{i=2007}^{n=2012} SMT_i}{SMT_{PNH}} * (100)$$

En donde:

SMT; Porcentaje de superficie modernizada y/o tecnificada

$$\sum_{i=2007}^{n=2012} SMT_i ; \text{ Superficie modernizada y/o tecnificada, acumulada al año } i, \text{ en hectáreas.}$$

SMT_{PNH} ; Superficie modernizada y/o tecnificada, programada a realizar en el PNH 2007-2012, en hectáreas.

Frecuencia de medición; Anual.

1.3.- Porcentaje de superficie modernizada y/o tecnificada, con respecto al programa anual.

$$SMT = \frac{\sum_{i=1}^{n=12} SMT_i}{SMT_{PA}} * (100)$$

En donde:

$$\sum_{i=2007}^{n=2012} SMT_i ; \text{ Superficie modernizada y tecnificada acumulada en el mes } i, \text{ en hectáreas}$$

SMT_{PA}; Superficie modernizada y/o tecnificada programada en el año

Frecuencia de medición: Mensual.

1.4.- Porcentaje de avance en la coordinación de obras (ACO), con respecto al programa anual.

$$ACO = \frac{m_{ij}}{mt_i} * (100)$$

En donde:

ACO; Porcentaje de avance en la coordinación de obras

mij.- Monto de los anexos de ejecución y técnicos firmados, hasta el mes j del año i, en pesos.

mti.- Monto total anual del presupuesto autorizado a formalizar en anexos, en el año i, en pesos.

Frecuencia de medición: Mensual.

1.5.- Porcentaje de avance en la contratación de obras (AFO), con respecto al programa anual.

$$AFO = \frac{mc_{ij}}{mpc_i} * (100)$$

En donde:

AFO; Porcentaje de avance en la contratación de obras.

mcij; Monto de obra contratada hasta el mes i del año j, en pesos.

mpci; Monto total programado a contratar en obra, en el año i, en pesos.

Frecuencia de medición: Mensual.

2.- Programa de Desarrollo Parcelario.

2.1.- Incremento porcentual en la productividad del agua en distritos de riego con respecto al 2006.

$$\frac{((\text{Productividad del agua de riego en año "t"}) - (\text{Productividad del agua de riego en 2006}))}{\text{Productividad del agua de riego en el 2006}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual. (Por año agrícola)

2.2.- Porcentaje de la superficie de riego beneficiada anual con los programas de conservación, respecto a la superficie regada en el año.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada anual con programas de conservación}}{\text{superficie total regada en el año agrícola}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

2.3.- Porcentaje de maquinaria y equipo adquirido en el año.

$$\frac{\text{Unidades adquiridas}}{\text{Unidades programadas}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

2.4.- Porcentaje de maquinaria y equipo rehabilitado en el año.

$$\frac{\text{Unidades rehabilitadas}}{\text{Unidades programadas}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

2.5.- Porcentaje de talleres equipados en el año.

$$\frac{\text{Talleres equipados}}{\text{Talleres programados}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

2.6.- Porcentaje del avance en la coordinación de obras.

$$\frac{\text{Monto de los anexos técnicos formalizados en el periodo}}{\text{Monto total anual del presupuesto autorizado a formalizar en anexos}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Mensual.

2.7.- Porcentaje de avance en la contratación de bienes.

$$\frac{\text{Monto contratado}}{\text{Monto total programado a contratar}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Mensual.

3.- Programa de Uso Eficiente del Agua y la Energía Eléctrica.**3.1.-** Productividad del Agua (\$/m3).

$$\frac{(\text{Productividad del agua después de inversión} - \text{Productividad del agua antes de inversión})}{\text{Productividad del agua antes de la inversión}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual. (Por año agrícola)

3.2.- Pozos rehabilitados en el año.

$$\frac{\text{Pozos rehabilitados anual}}{\text{Pozos programados sexenal}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.3.- Superficie beneficiada (ha) en el año.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada anual (ha)}}{\text{Superficie programada sexenal (ha)}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.4.- Superficie beneficiada (ha) en el año.

$$\frac{\text{Superficie beneficiada (ha)}}{\text{Superficie programada en el año (ha)}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.5.- Pozos rehabilitados en el año.

$$\frac{\text{Pozos rehabilitados anual}}{\text{Pozos programados en el año}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

3.6.- Anexos técnicos y de formalización formalizados.

$$\frac{\text{Anexos técnicos y de ejecución formalizados}}{\text{Anexos técnicos y de ejecución programados}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Mensual.

4.- Programa de Uso Pleno de la Infraestructura Hidroagrícola.**4.1.-** Productividad del Agua (\$/m3).

$$\frac{(\text{Productividad del agua después de inversión} - \text{Productividad del agua antes de inversión})}{\text{Productividad del agua antes de inversión}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual. (Por año agrícola)

4.2.- Superficie beneficiada (ha).

$$\frac{\text{Superficie beneficiada anual (ha)}}{\text{Superficie programada sexenal (ha)}} * (100)$$

Frecuencia de medición: Anual.

4.3- Superficie beneficiada en el año (ha).

$\frac{\text{Superficie beneficiada}}{\text{Superficie programada en el año}} * (100)$

Frecuencia de medición: Anual

4.4.- Anexos técnicos y de formalización formalizados.

$\frac{\text{Anexos técnicos y de ejecución formalizados}}{\text{Anexos técnicos y de ejecución programados}} * (100)$

Frecuencia de medición: Mensual.

Anexo III. Diagnóstico Técnico de Organismos Operadores

1.- INFORMACION GENERAL				
ORGANISMO: _____				
LOCALIDAD: _____				
MUNICIPIO: _____		ESTADO: _____		
ADMINISTRADOR: _____				
2.- INFORMACION BASICA				
2.1 INFORMACION DE LA LOCALIDAD (INEGI)				
a) POBLACION		b) No. VIVIENDAS		c) INDICE DE HACINAMIENTO (HAB/VIVIENDA).
2.2 INFORMACION DEL ORGANISMO OPERADOR				
TOMAS DE AGUA POTABLE:				
a) DOMESTICAS		b) COMERCIALES		c) INDUSTRIALES
				d) OTRAS
DESCARGAS ALCANTARILLADO:				
a) DOMESTICAS		b) COMERCIALES		c) INDUSTRIALES
				d) OTRAS
COBERTURA AGUA POTABLE (%)		COBERTURA ALCANTARILLADO (%)		DEMANDA (L/S)
No. DE TOMAS EN SERVICIO MEDIDO		No. DE TOMAS EN CUOTA FIJA		DOTACION
2.3 SITUACION LEGAL				
AUTORIZACION DE TARIFAS*:				
a) CONSEJO DE ADMINISTRACION		b) CONGRESO ESTATAL		c) CABILDO
DESCENTRALIZADO:	a) DEL ESTADO		b) DEL MUNICIPIO	
3.- SITUACION COMERCIAL				
VOLUMENES FACTURADOS (MILL. m ³)				
a) SERVICIO MEDIDO		b) SERVICIO CUOTA FIJA		c) VOLUMEN PRODUCIDO(L/S)

Anexo III.**Diagnóstico Técnico de Organismos Operadores (continuación)**

PERDIDAS FISICAS (%)							
INGRESOS ANUALES (MILL. DE \$)							
FACTURACION:	a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS				
RECAUDACION:	a) AGUA POTABLE		b) OTROS CONCEPTOS				
EGRESOS ANUALES (MILL. DE \$)							
a) NOMINA		b) ENERGIA ELEC.		c) PAGO DERECHOS		d) OTROS	
No. DE EMPLEADOS							
4.- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO							
CAPTACION:							
a) AGUA SUBTERRANEA:	GASTO (L/S)		POZOS CON MACRO MEDIDOR		No. DE POZOS		
b) AGUA SUPERFICIAL:	GASTO (L/S)						
CONDUCCION:							
LINEAS PRINCIPALES:	LONGITUD (Km)		DIAM. (PULG.)				
5.- ALMACENAMIENTO Y/O REGULARIZACION							
No. DE TANQUES ALM.			CAPACIDAD TOTAL DE ALMACENAMIENTO				
No. DE TANQUES REG.			CAPACIDAD TOTAL DE REGULACION				
6.- SANEAMIENTO							
PLANTAS DE TRATAMIENTO:							
a) No. DE LAGUNAS:		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)			
b) No. DE PLANTAS:		CAPACIDAD INSTALADA(L/S)		CAPACIDAD OPERACION (L/S)			
7.- REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA							
AGUA POTABLE:		ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO					
CAPTACIONES		COLECTORES		SISTEMA COMERCIAL			
CONDUCCIONES		PLANTA DE TRATAMIENTO		ACTUALIZACION PADRON DE U.			
TANQUES		LAGUNA		PROGRAMA DE FACT. Y COB.			
DISTRIBUCION		RED DE ATARJEAS		PROGRAMA DE CONT. DE FUGAS			
POTABILIZACION		EMISOR		MICROMEDICION			

* SEÑALAR CON NUMEROS EL ORDEN DE PRIORIDAD, LA EJECUCION DE LAS ACCIONES (OBRAS Y MONTOS).

8.- DESARROLLO INSTITUCIONAL
MENCIONE LOS CONCEPTOS, ACCIONES PRIORITARIAS Y METAS QUE UD. CONSIDERE EJECUTAR PARA FORTALECER EL DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO OPERADOR E INCREMENTAR LAS EFICIENCIAS.

FIRMA DEL DIRECTOR DEL
ORGANISMO OPERADOR

FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Anexo IV

ACCIONES TIPO DEL APAZU

Agua Potable	Plantas Potabilizadoras	Saneamiento	Mejoramiento de la eficiencia	Estudios y Proyectos	Drenaje Pluvial
Construcción de líneas de conducción y/o interconexión; Construcción de tanques de regulación y/o almacenamiento; Construcción de redes de distribución; Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de agua potable; Ampliación de estaciones de bombeo de agua potable Construcción de obras de captación subterráneas y/o superficiales Rehabilitación de pozos; Sustitución de pozos; Pozos; Rehabilitación de redes de agua potable; Desinfección; Suministro e instalación de equipos de desinfección, monitoreo y laboratorios.	Construcción y rehabilitación de Plantas Potabilizadoras Construcción de plantas potabilizadoras	Construcción de redes de atarjeas; Rehabilitación de redes de alcantarillado; Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales; Construcción de colectores y/o interceptores; Construcción de emisores; Rehabilitación de subcolectores y emisores; Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas residuales	Macromedición, Micromedición, Sectorización de la red de distribución, Detección y reparación de fugas, Reparación o acciones de mejora para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico, Catastro de infraestructura, Facturación y cobranza, Actualización del padrón de usuarios. Compra e instalación de macro medidores Actualización de Padrón de Usuarios; Mejoramiento de los sistemas contables; Mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro; Modificación del marco legal del organismo; Establecimiento del sistema de información, con capacidad para dar seguimiento y monitorear a sus proyectos Compra e instalación de micro medidores; Instalación de tomas domiciliarias; Seccionamiento de redes para mejorar la operación. Construcción de tanques de regulación y/o almacenamiento; Rehabilitación de tanques; Interconexión de redes; Compra de equipo para detección de fugas, Reparación y sustitución de infraestructura para la eliminación de fugas; Reparación para uso eficiente de la energía en motores, bombas y equipo eléctrico.	Estudios y Proyectos asociados a los demás componentes y al desarrollo del Organismo Operador	Construcción de redes Rehabilitación de redes Construcción de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales; Construcción de colectores y/o interceptores; Rehabilitación de estaciones y cárcamos de bombeo de aguas pluviales

Nota: Las acciones no consideradas en la relación anterior y que el ejecutor proponga en su propuesta de programa, su inclusión será analizada y dictaminada por la Comisión Nacional del Agua.